FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN TIPO SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA	**FICHA TECNICA DE NEGOCIACION COMPRA DE BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN**

1. OBJETO

Objeto de la Negociación: La presente negociación tiene como objeto "Prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la Secretaría de Educación del Distrito."

Modalidad de adquisición: La negociación se realizará bajo la modalidad de puja por precio, en doce (12) operaciones, una por cada grupo, según lo detallado a continuación, se aclara que la puja por precio se realizará específicamente sobre el valor de los medios tecnológicos correspondiente a cada grupo.

Nota 1: Se aclara que el potencial comitente vendedor podrá presentar documentos de condiciones de participación mediante la manifestación de interés en participar para cualquiera de los doce (12) grupos, de manera individual o en una estructura plural. En todo caso no podrá ser adjudicatario en más de dos (2) grupos ya sea que se presente de manera independiente para uno o varios grupos o como integrante de una estructura plural en grupos diferentes. Con excepción de los grupos en los que resulte ser el único potencial comitente vendedor habilitado.

Nota 2: Los comitentes vendedores podrán manifestar interés en participar de manera individual o como integrantes de una estructura plural. Sin embargo, y conforme a las reglas establecidas, solo podrán resultar adjudicatarios en un máximo de dos (2) grupos. En este sentido, la Bolsa Mercantil de Colombia adjudicará los grupos en el orden aleatorio de acuerdo con la necesidad, si un comitente vendedor participa en más de dos grupos, la Bolsa Mercantil lo adjudicará en máximo dos grupos en el orden establecido, posteriormente, dicho comitente vendedor no podrá participar en los demás grupos ni individualmente ni en figura asociativa.

CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

Se precisa que el proceso se encuentra enmarcado en la siguiente clasificación:

GRUPO (F) Servicios
SEGMENTOS (92) Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia
FAMILIAS (12) Seguridad y protección personal
CLASES (15) Servicios de guardias
PRODUCTO

GRUPO (F) Servicios
SEGMENTOS (92) Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia
FAMILIAS (12) Seguridad y protección personal
CLASES (17) Servicios de sistemas de seguridad
PRODUCTO

GRUPO (E) Productos de uso final
SEGMENTOS (46) Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad
FAMILIAS (17) Seguridad, vigilancia y detección
CLASES (16) Equipo de vigilancia y detección

PRODUCTO

OPERACIÓN POR CADA GRUPO - DISTRIBUCIÓN POR LOCALIDADES Y SEDES

GRUPO	LOCALIDAD	SEDES
GRUPO 1	1. USAQUEN	66
	2. CHAPINERO	
	12 BARRIOS UNIDOS	
	13 TEUSAQUILLO	
GRUPO 2	03 SANTA FE	49
	14 LOS MARTIRES	
	15 ANTONIO NARIÑO	
	17 LA CANDELARIA	
GRUPO 3	04 SAN CRISTOBAL	66
GRUPO 4	05 USME	100
	20 SUMAPAZ	
GRUPO 5	06 TUNJUELITO	79
	18 RAFAEL URIBE URIBE	
GRUPO 6	07 BOSA	65
GRUPO 7	08 KENNEDY	78
GRUPO 8	09 FONTIBON	58
	16 PUENTE ARANDA	
GRUPO 9	10 ENGATIVA	69
GRUPO 10	11 SUBA	81
GRUPO 11	19 CIUDAD BOLIVAR	93
SUBTOTAL SEDES INSTITUCIONES EDUCATIVAS		**804**
GRUPO 12	SEDES ADMINISTRATIVAS	26
SUBTOTAL SEDES ADMNISTRATIVAS		**26**
TOTAL		**830**

Respecto al medio tecnológico objeto de negociación para cada uno de los grupos, se tienen los siguientes:

A. Suministro de elementos CCTV:

A continuación, se detalla la cantidad de elementos que se requieren suministrar por cada grupo:

Grupo	No de Cámaras IP para uso externo	No Cámaras tipo Mini Domo Tecnología IP	No. de Monitores de 32"	No de Monitor de 43"	No de Grabadores digital NVR 16 canales	UPS de 3 kVA
1	460	730	21	53	111	66
2	376	624	10	51	88	49
3	456	734	25	52	109	67
4	646	1044	46	69	154	100
5	606	1034	23	81	139	80
6	516	914	19	72	115	65
7	684	1206	15	95	153	79
8	438	712	16	51	104	58

9	520	850	15	68	123	69
10	588	962	23	74	139	81
11	662	1098	31	83	155	93
12	90	160	5	10	20	15

Estos elementos deben contar con las siguientes características técnicas mínimas:

Elemento	Descripción
Cámara IP para uso externo (Parqueaderos, Corredores, Patios y Fachadas)	Cámara fija uso exterior, tecnología IP Alimentación a través de Ethernet (PoE)Compresión H265 y H265+ Sensor de imagen 1 1/8" progressive Iluminación mínima en color 0.005 lux, 0 lux con IR Iluminación mínima en B/N 0.0068 lux, 0 lux con IR Tecnología D/N Resolución mínima 1920 x 1080, 2 MP WDR 120Db, BCL, 3D DNR Lente varifocal de 3 a 9 mm Alcance IR mínimo 40 mtrs Stream de video principal H.265+/H.265/H.264+/H.264 Stream de video secundario H.265/H.264/MJPEG Tercer Stream H.265 / H.264 Analítica de Video incorporado: cruce de línea, detección de intrusión, equipaje desatendido, objeto removido, detección de movimiento, detección cambio de escena, detección de rostro. Debe permitir acceso a través de exploradores web Chrome, Firefox. Funcion de detección de cambio de escena. Tecnología ANR Nivel de protección IP 67 e IK 10 Soporta protocolos IPv4/IPv6, HTTP, HTTPS, 802.1x, Qos, FTP, SMTP, UPnP, SNMP, DNS, DDNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP/IP, DHCP, PPPoE
Cámara tipo Mini Domo Tecnología IP	Uso interior, tecnología IP Alimentación a través de Ethernet (PoE) Nivel de protección IP 66 Sensor de imagen 1/2.8" progressive Resolución 1920 X 1080, 2MP Iluminación mínima en color 0.005 lux; 0 lux con IR Iluminación mínima en B/N 0.0068 lux; 0 lux con IR Tecnología D/N WDR 120 dB, BLC, 3D DNR Lente varifocal 3 a 9 mm Alcance mínimo en IR 20 metros Stream de video principal H.265+/H.265/H.264+/H.264 Stream de video secundario H.265/H.264/MJPEG Tercer Stream H.265 / H.264 Análisis de video incorporado en la cámara: cruce de línea, detección de intrusión, equipaje desatendido, objeto removido, detección de movimiento, detección cambio de escena, detección de rostro. Debe permitir acceso a través de exploradores web Chrome, Firex Función de detección de cambio de escena Resolución mínima 1920 x 1080, 2 MP Soporta protocolos IPv4/IPv6, HTTP, HTTPS, 802.1x, Qos, FTP, SMTP, UPnP, SNMP, DNS, DDNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP/IP, DHCP, PPPoE
Monitor de 32""	Tamaño 32" Full HD 1920*1080 resolución 2 ch HDMI , 1 RGB, RS232, RJ45, USB Bezel máximo 12 mm Brillo 350 cd/cm2 Horas Uso 18x7

	Orientación de pantalla horizontal / vertical Contar con certificación UL Contraste dinámico 500000:1 Para sistemas CCTV de 1 a 16 cámaras
Monitor de 43""	Tamaño 43” Full HD 1920*1080 resolución 2ch HDMI, 1RGB RS232, RJ45, USB Bezel máximo 12 mm Brillo 350 cd/cm2 Horas uso 18X7 Orientación de pantalla horizontal /Vertical Contar con certificación UL Para sistemas CCTV de 24 cámaras en adelante
Grabador digital NVR 16 canales	Grabador de video en red para 16 cámaras con resolución hasta de 8 MP Plug-and-play con 16 interfaces de alimentación a través de Ethernet (PoE) Soporta formato de video H.265/ H.265+/H.264+/H.264/MPEG4 Soporta ancho de banda de entrada hasta 160 Mbps Ancho de banda de salida 256 Mbps Mínimo 30 conexiones remotas simultáneas Resolución de grabación 12 MP/8 MP/6 MP/5 MP/4 MP/3 MP/1080p/UXGA/720p/VGA/4CIF/DCIF/2CIF /CIF/QCIF Resolución de salida HDMI 4K (3840 × 2160)/60Hz, 4K (3840 × 2160)/30Hz, 1920 × 1080p/60Hz, 1600 × 1200/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz Resolución de salida VGA 1920 × 1080p/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz Resolución soportada en reproducción de video 12 MP/8 MP/6 MP/5 MP/4 MP/3 MP/1080p/UXGA/720p/VGA/4CIF/DCIF/2CIF/CIF/QCIF Espacio para mínimo 2 discos duros de mínimo 6 TB cada uno
UPS de 3 kVA	Capacidad • Potencia nominal: 3 kVA. • Potencia real: mínimo 2.4 kW, con un factor de potencia no menor a 0.8. Entrada • Voltaje nominal de entrada: 220/230/240 V AC. • Rango de voltaje de entrada: amplio para garantizar operación en condiciones de fluctuación (aproximadamente 110-300 V AC). • Frecuencia de entrada: 50/60 Hz, con detección automática. Salida • Voltaje de salida: 220/230/240 V AC. • Frecuencia de salida: 50/60 Hz. Baterías • Tipo: selladas libres de mantenimiento (VRLA) o equivalentes. • Autonomía: mínimo de 10 minutos a carga completa. • Tiempo de recarga: no mayor a 6 horas para carga completa. Protecciones • Contra sobrecargas, cortocircuitos, picos de tensión, y variaciones de frecuencia. • Filtros para interferencias electromagnéticas (EMI/RFI). • Sistema de bypass automático para garantizar continuidad operativa. Indicadores y Alarmas • Panel con indicadores visuales (LED o pantalla LCD) para: o Nivel de batería. o Estado de carga. o Fallas o condiciones anormales.

	• Alarmas audibles para notificar sobre batería baja, sobrecarga, o fallo del sistema. Interfaz de Comunicación • Puertos de comunicación: USB y/o RS-232. • Compatible con software de monitoreo remoto para sistemas operativos estándar (Windows, Linux, etc.).

La distribución de estos elementos por cada grupo se determinará de acuerdo con el estudio técnico realizado por el comitente vendedor en el que se refleje el diagnóstico, solución técnica, recomendaciones, previo concepto técnico emitido por la interventoría para el posterior aval del comitente comprador, sin sobrepasar las cantidades establecidas en la tabla suministros CCTV. El tiempo de instalación y suministro de cada subsistema por parte del comitente vendedor no podrá ser superior a doce (12) semanas, contados a partir del aval del comitente comprador, de conformidad con enel cronograma establecido entre las partes .

Nota: La Mano de obra, instalación, configuración, materiales y puesta en marcha del subsistema está incluido dentro de los costos de los dispositivos que incluye marquillado, verificación y/o tendido del circuito eléctrico y/o datos y/o realización de planos en el formato del comitente comprador, costo que se encuentra incluido en cada uno de los dispositivos del subsistema, por lo tanto, el comitente comprador no reconocerá valores adicionales por estos conceptos.

B. Suministro de elementos control de acceso:

El grupo No 12, cuenta con un subsistema de control de acceso, para lo cual el comitente vendedor deberá entregar durante la operación dos mil (2000) tarjetas de acceso de proximidad (Tarjetas de proximidad de referencia P20DYE imprimible o compatible con el sistema de control acceso actual) por vigencia, es decir seis mil (6000) tarjetas durante la ejecución de la operación.

C. Mantenimientos preventivos y correctivos a los medios tecnológicos existentes:

El comitente vendedor deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos en cada grupo, a la infraestructura tecnológica que tiene la Secretaría de Educación del Distrito, de acuerdo con la siguiente tabla:

	CANTIDADES DE SERVICIOS REQUERIDOS A LA FECHA		***SERVICIO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTUCTURA INSTALADA A LA FECHA***				
GRUPO	***LOCALIDAD***	***SEDES***	***SEDES CON SITEMAS DE ALARMAS***	***SISTEMAS MONITOREO DE ALARMAS***	***MANTENIMIENTOCCTV***	***MANTENIMIENTO ALARMAS***	***MANTENIMIETO ACCESO***
GRUPO 1	*01 USAQUEN 02 CHAPINERO 12 BARRIOS UNIDOS 13 TEUSAQUILLO*	*66*	*63*	*73*	*34*	*63*	*0*
GRUPO 2	*03 SANTA FE 14 LOS MARTIRES 15 ANTONIO NARIÑO*	*49*	*44*	*57*	*9*	*44*	*0*

	17 LA CANDELARIA						
GRUPO 3	*04 SAN CRISTOBAL*	*66*	*64*	*81*	*15*	*64*	*0*
GRUPO 4	*05 USME* *20 SUMAPAZ*	*100*	*75*	*85*	*34*	*75*	*0*
GRUPO 5	*06 TUNJUELITO* *18 RAFAEL URIBE URIBE*	*79*	*76*	*111*	*62*	*76*	*0*
GRUPO 6	*07 BOSA*	*65*	*54*	*69*	*18*	*54*	*0*
GRUPO 7	*08 KENNEDY*	*78*	*71*	*92*	*36*	*71*	*0*
GRUPO 8	*09 FONTIBON* *16 PUENTE ARANDA*	*58*	*54*	*63*	*23*	*54*	*0*
GRUPO 9	*10 ENGATIVA*	*69*	*68*	*82*	*31*	*68*	*0*
GRUPO 10	*11 SUBA*	*81*	*69*	*94*	*20*	*69*	*0*
GRUPO 11	*19 CIUDAD BOLIVAR*	*93*	*85*	*108*	*29*	*85*	*0*
SUBTOTAL SEDES INSTITUCIONES EDUCATIVAS		***804***	***723***	***915***	***311***	***723***	***0***
GRUPO 12	*SEDES ADMINISTRATIVAS*	*26*	*23*	*23*	*7*	*23*	*2*
SUBTOTAL SEDES ADMNISTRATIVAS		***26***	***23***	***23***	***7***	***23***	***2***
TOTAL		***830***	***746***	***938***	***318***	***746***	***2***

Nota: Las cantidades descritas en la tabla de sistemas electrónicos de seguridad requeridos a la fecha para el servicio de monitoreo y mantenimiento podrán variar de acuerdo con las necesidades del servicio y los requerimientos de la entidad.

En caso de presentarse daños en los medios tecnológicos relacionados anteriormente, el comitente vendedor deberá adelantar los estudios técnicos para que el interventor emita concepto de favorabilidad del mantenimiento correctivo o de obsolescencia, en caso de obsolescencia el comitente vendedor deberá suministrar los elementos correspondientes para la operación.

Para el desarrollo de los mantenimientos preventivos, de conformidad con la tabla anterior de sistemas electrónicos de seguridad requeridos a la fecha del presente documento y el valor del cierre de la operación correspondiente al comitente vendedor, deben realizarse una vez al año durante la ejecución de la operación de acuerdo con el cronograma que establezca el comitente comprador, no obstante, las presentes cantidades pueden variar de acuerdo con la necesidad del servicio.

De manera eventual para realizar aquellos mantenimientos correctivos que impliquen el suministro, reparación, desinstalación y/o reinstalación de sistemas electrónicos de seguridad, debe realizarse en un tiempo máximo de **cinco (5) días hábiles**, posterior al concepto de favorabilidad emitido por parte de la Supervisión o Interventoría con el aval del comitente comprador.

Por otro lado, se describen la cantidad de elementos principales que componen cada subsistema de seguridad electrónico:

SISTEMAS DE ALARMAS

GRUPO	SEDES	SEDES CON ALARMA	SISTEMAS MONITOREADOS	TECLADO	PANEL DE CONTROL	# BOTON DE PANICO	SENSORES INTERNOS	SENSORES EXTERNOS
G1	66	63	73	73	73	121	1284	78
G2	49	44	57	57	57	123	1083	65
G3	66	64	81	81	81	140	1526	108
G4	100	75	85	85	85	165	1507	92
G5	79	76	111	111	111	212	2201	125
G6	65	54	69	69	69	149	1772	43
G7	78	71	92	92	92	214	2019	102
G8	58	54	63	63	63	129	1183	74
G9	69	68	82	82	82	164	1666	154
G10	81	69	94	94	94	158	1690	103
G11	93	85	108	108	108	198	2016	67
G12	26	23	23	23	23	46	307	6
TOTAL	**830**	**746**	**938**	**938**	**938**	**1819**	**18254**	**1017**

SISTEMAS CCTV					
GRUPO	SEDES	No DE SISTEMAS	GRABADORES	CAMARAS FIJAS	CAMARAS MOVIL
G1	66	34	41	403	15
G2	49	9	9	68	9
G3	66	15	17	165	10
G4	100	34	43	474	26
G5	79	62	58	792	29
G6	65	18	16	160	11
G7	78	36	36	506	26
G8	58	23	28	303	21
G9	69	31	29	262	14
G10	81	20	22	278	14
G11	93	29	36	456	28
G12	26	7	7	129	0
TOTAL	**830**	**318**	**342**	**3996**	**203**

SISTEMA CONTROL DE ACCESO / GRUPO 12		
REFERENCIA DE ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CONTROLADORA DE 4 PUERTAS KANTECH	KT-400 KANTECH	5
ELECTROIMAN	ELECTROIMAN DE 300 LIBRAS	5
LECTORA IOPROX	LECTORA DE PROXIMIDAD KANTECH P225XSF 26BITS	30
MODULO DE EXPANSION	KT-MOD-REL8	1
MOLINETE WOLGATE II	MOLINETE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
MOLINETE WOLSTAR III	MOLINETE PEDESTAL DE TRES BRAZOS	6
MOLINETE WOLSTAR SLIM HIGH-FLOW	MOLINETE MODELO GABINETE	3
RELEVO ELECTROMAGNETICO	RELEVO ELECTROMAGNETICO 8 PINES REDONDOS 12VDC	5

A continuación, se describen los elementos o equipos a requerirse en caso de reemplazo por cambio, ampliación o instalación de un nuevo sistema electrónico de seguridad.

SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA	
TEM	**EQUIPO**
SUBSISTEMA DE INTRUSION (ALARMA)	
	Gabinete metálico 30cm X 20cm
	Batería 12v / 7ª
	Transformador 16v / 40ª
	FUENTE REGULADA DE 6/12/24 VDC, 2ª
	FUENTE REGULADA DE 6/12/24 VDC, 5ª
	Kit Fuente 18 Salidas (Switcheada con Batería 12/7)
	Porta fusible para fusible de vidrio largo incluye fusible
	Panel de control de 8 zonas en tarjeta y expandible hasta 64 zonas. Compatible con NEO-DSC
	Panel de control de 8 zonas en tarjeta y expandible hasta 64 zonas
0	Expansor de 8 zonas
1	Teclado LCD alfanumérico. Compatible con NEO-DSC

12	Teclado LCD alfanumérico
13	Sensor de Apertura (Contacto Magnético)
14	Sensor infrarrojo DT + anti mascota interior
15	Sensor infrarrojo DT exterior
16	Barrera fotoeléctrica con alcance de máximo de 50 ml
17	Sensor detector de ruptura de Vidrio
18	Botón de pánico inalámbrico de 4 funciones. Compatible con NEO
19	Botón de pánico fijo
20	Sirena 30 w
21	Botón de pánico inalámbrico de 4 funciones incluye batería.
22	Botón de pánico dos Canales (1 RX y 2 TX)
23	Sensor detector de humo fotoeléctrico
24	Relevos 12VDC Y 5 pines
25	Repetidor Inalámbrico
26	Módulo repetidor de señal inalámbrica 915MHz
27	Sensor infrarrojo DT Exterior inalámbrico
28	Sensor infrarrojo DT Interior Antimascota Inalámbrico
29	Sensor infrarrojo DT Interior Antimascota Inalámbrico. Compatible con NEO
30	Sensor detector de humo inalámbrico
31	Teclado LCD alfanumérico con transceptor incorporado
32	Batería de Botones de Pánico Inalámbricos Litio 3V
33	Batería de Sensores Inalámbricos Litio 3VCR2
34	Switch Tamper
35	Barreras fotoeléctricas pareja 50MTS
36	Repetidor compatible con NEO
37	RECEPTOR DSC
38	FUSIBLES Y PORTA FUSIBLE
39	REGULADOR DE VOLTAJE 1000KVA 600WTS

Nota:

1. Las marcas de las alarmas instaladas en las sedes del COMITENTE COMPRADOR son: Ademco, DSC entre ellas la series (Power Series y NEO), Honeywell y Paradox, por tal razón los equipos activos deberán ser compatibles con estas marcas.
2. La mano de obra, Instalación, configuración y puesta en marcha del subsistema de INTRUSIÓN está incluida dentro del costo de los dispositivos e incluye marquillado, verificación y/o tendido del circuito eléctrico y/o de datos y/o actualización y/o realización de planos en el formato de COMITENTE COMPRADOR.

El personal técnico y/o ingeniería que configure los sistemas deben estar capacitados o certificados en INTRUSIÓN.

	SUBSISTEMA DE CCTV
1	Cable HDMI de 5 ML de 8K, 60Hz, 4K, 2,1Hz, 48Gbps, EARC ARC, HDCP, Ultra alta velocidad, HDR, para TV HD, portátil, proyector, PS4, PS5
2	Cable HDMI de 10 ML de 8K, 60Hz, 4K, 2,1Hz, 48Gbps, EARC ARC, HDCP, Ultra alta velocidad, HDR, para TV HD, portátil, proyector, PS4, PS5
3	Cable HDMI de 20 ML de 8K, 60Hz, 4K, 2,1Hz, 48Gbps, EARC ARC, HDCP, Ultra alta velocidad, HDR, para TV HD, portátil, proyector, PS4, PS5
4	Fuente de poder para cámara fija mínimo de 2A.
5	Fuente de 10 salidas 12 VDC 10A, incluye acometida.
6	Cámara Fija Análoga HD Varifocal 2,8-12 de tipo mini domo o bulett. Con IR
7	Cámara Fija IP 2MP Varifocal 2,8-12 de tipo mini domo o bulett. Con IR
8	Cámara PTZ Domo análogo de 24X, IP66, incluye fuente de poder y soporte tipo brazo.
9	Cámara PTZ Domo IP de 24X, IP66, incluye fuente de poder y soporte tipo Brazo.
10	Video balum pasivos pareja
11	Conversores de video de HDMI a VGA
12	Disco duro 2TB para DVR
13	Disco duro 4TB para DVR
14	DVR penta hibrido (HDCVI, AHD, TVI, CVBS e IP) 8 ch, capacidad de 2TB, o superior, de almacenamiento, salida VGA/HDMI. 8+4Ch
15	DVR penta hibrido (HDCVI, AHD, TVI, CVBS e IP) 16 ch, capacidad de 2 - discos de 4 TB, o superior, de almacenamiento, salida VGA/HDMI. 16+8Ch
16	DVR penta hibrido (HDCVI, AHD, TVI, CVBS e IP) 32 ch, capacidad de 3 discos duros de 4TB de almacenamiento, salida VGA/HDMI

17	NVR con capacidad licenciada hasta de 16ch y capacidad máxima de 16 TB
18	NVR con capacidad licenciada hasta de 32ch y capacidad máxima de 16 TB
19	Monitor de 32" LED, VGA y HDMI. Full HD 1920*1080 resolución 2 ch HDMI , 1 RGB, RS232, RJ45, USB Bezel máximo 12 mm Brillo 350 cd/cm2 Horas Uso 18x7 Orientación de pantalla horizontal / vertical Contar con certificación UL Contraste dinámico 500000:1 Para sistemas CCTV de 1 a 16 cámaras
20	Monitor de 42" LED, con resolución HD con entradas VGA y HDMI. Full HD 1920*1080 resolución 2ch HDMI, 1RGB RS232, RJ45, USB Bezel máximo 12 mm Brillo 350 cd/cm2 Horas uso 18X7 Orientación de pantalla horizontal /Vertical Contar con certificación UL Para sistemas CCTV de 24 cámaras en adelante
21	Switch PoE 8 Ptos
22	Switch PoE 24+ puertos. 10/100/1000 Mbps Gigabit Ethernet/sfp – Administrable
23	UPS 1 KVA montaje en piso o rack de acuerdo a infraestructura, tecnología true online, interfaz, de Fabricante reconocido incluye acometida eléctrica.
24	UPS 2 KVA montaje en piso o rack de acuerdo a infraestructura, tecnología true online, interfaz, de Fabricante reconocido incluye acometida eléctrica.
25	UPS 3 KVA montaje en piso o rack de acuerdo a infraestructura, tecnología true online, interfaz, de Fabricante reconocido incluye acometida eléctrica. Piso o Rack Capacidad • Potencia nominal: 3 kVA. • Potencia real: mínimo 2.4 kW, con un factor de potencia no menor a 0.8. Entrada • Voltaje nominal de entrada: 220/230/240 V AC. • Rango de voltaje de entrada: amplio para garantizar operación en condiciones de fluctuación (aproximadamente 110-300 V AC). • Frecuencia de entrada: 50/60 Hz, con detección automática. Salida • Voltaje de salida: 220/230/240 V AC. • Frecuencia de salida: 50/60 Hz. Baterías • Tipo: selladas libres de mantenimiento (VRLA) o equivalentes. • Autonomía: mínimo de 10 minutos a carga completa. • Tiempo de recarga: no mayor a 6 horas para carga completa.
26	Soportes tipo brazo para anclaje de cámaras
27	Extender HDMI de 60 mts
28	Extender HDMI de 150 mts
29	REFLECTOR LED: Voltaje de operación: 110v Tipo: Exterior Luz: Blanca o cálida Potencia: 50W o superior Vida útil: 50.000 horas o superior Incluye: Micro malla para protección, fotocelda e instalación
30	AVISO: Tamaño: ancho 25 cm, alto 10 cm y grosor mínimo 0.006 cm . Material: Poliestileno. El aviso, debe instalarse asegurando su durabilidad en la fijación a la superficie respectiva. Así mismo debe contar con el siguiente texto: “Por seguridad usted está siendo grabado y monitoreado por un sistema de cámaras de videovigilancia.

	Ley 1581 de 2012 Tratamiento y Protección de datos personales”
La Mano de obra, Instalación, configuración y puesta en marcha del subsistema CCTV está incluido dentro de los costos de los dispositivos e incluye marquillado, verificación y/o tendido del circuito eléctrico y/o datos y/o actualización y/o realización de planos en el formato del COMITENTE COMPRADOR, este costo está incluido en cada uno de los dispositivos del subsistema por lo tanto el COMITENTE COMPRADOR no reconocerá valores adicionales por estos conceptos. El personal técnico y/o ingeniería que configure los sistemas deben estar certificados en CCTV.	
SUBSISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	
1	Control de Acceso para cuatro 4 puertas en configuración lectora entrada / lectora de salida de fabricante reconocido compatible con el software de control de access Entrapass.
2	Lectoras de proximidad de referencia P225XSF o compatible.
3	Botón para liberar puerta de tipo no touch
4	Botón pulsador de Emergencia para liberar puerta
5	Contacto magnético
6	"Electroimán 600 libras, con base rectangular, montaje en (Z, Puerta vidrio o Metálica), buzzer y circuito anti remanente."
7	Brazo hidráulico, capacidad en kilos de acuerdo a puerta
8	Moliente alto tráfico medio cuerpo bidireccional con recolector de tarjetas y pictograma de fabricante internacional reconocido
9	Video-portero con pantalla LCD de mínimo 6", placa para exterior de fabricante reconocido

PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA HUMANA, se cuenta con los siguientes tipos de servicios, dispuestos por el comitente comprador, quien los ha clasificado de la siguiente manera:

CANTIDAD DE SERVICIOS DE VIGILANCIA

TIPOS DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN
A	24 horas sin arma y con radio, los servicios se prestan todos los días de lunes a domingo
B	12 horas diurnas sin arma y con radio, los servicios se prestan todos los días de lunes a domingo
C	12 horas nocturnas sin arma y con radio, los servicios se prestan todos los días de lunes a domingo
D	12 horas diurnas de lunes a viernes sin arma y con radio, los servicios se prestan de lunes a viernes sin incluir festivos.
E	8 horas diurnas de lunes a sábado sin arma y con radio sin incluir festivos.

De acuerdo con la clasificación de tipos de servicios a continuación se relaciona los requeridos para cada uno de los grupos de acuerdo con sus necesidades:

Tabla 1. Cantidad de servicios de vigilancia

CANTIDADES DE SERVICIOS REQUERIDOS			*A**	*B**	*C**	*D**	*E**
GRUPO	*LOCALIDAD*	*SEDES*	*24H*	*12H D*	*12H N*	*12H D L-V*	*8H L-S*
GRUPO 1	*01 USAQUEN*	*66*	*89*	*0*	*2*	*36*	*6*
	02 CHAPINERO						
	12 BARRIOS UNIDOS						
	13 TEUSAQUILLO						
GRUPO 2	*03 SANTA FE*	*49*	*82*	*2*	*3*	*35*	*5*
	14 LOS MARTIRES						
	15 ANTONIO NARIÑO						

	17 LA CANDELARIA						
GRUPO 3	*04 SAN CRISTOBAL*	*66*	*114*	*0*	*2*	*25*	*4*
GRUPO 4	*05 USME* *20 SUMAPAZ*	*100*	*152*	*4*	*1*	*40*	*5*
GRUPO 5	*06 TUNJUELITO* *18 RAFAEL URIBE URIBE*	*79*	*151*	*2*	*2*	*42*	*15*
GRUPO 6	*07 BOSA*	*65*	*127*	*0*	*5*	*55*	*0*
GRUPO 7	*08 KENNEDY*	*78*	*170*	*0*	*2*	*66*	*1*
GRUPO 8	*09 FONTIBON* *16 PUENTE ARANDA*	*58*	*92*	*2*	*0*	*32*	*3*
GRUPO 9	*10 ENGATIVA*	*69*	*112*	*1*	*6*	*49*	*3*
GRUPO 10	*11 SUBA*	*81*	*120*	*2*	*12*	*50*	*7*
GRUPO 11	*19 CIUDAD BOLIVAR*	*93*	*162*	*0*	*1*	*56*	*0*
SUBTOTAL SEDES INSTITUCIONES EDUCATIVAS		*804*	*1371*	*13*	*36*	*486*	*49*
GRUPO 12	*SEDES ADMINISTRATIVAS*	*26*	*28*	*0*	*2*	*9*	*22*
SUBTOTAL SEDES ADMNISTRATIVAS		*26*	*28*	*0*	*2*	*19*	*22*
TOTAL		***830***	***1399***	***13***	***38***	***505***	***71***

**Descripción de servicios: Tipo A: 24 horas sin arma y con radio, los servicios se prestan todos los días de lunes a domingo, Tipo B: 12 horas diurnas sin arma y con radio, los servicios se prestan todos los días de lunes a domingo, Tipo C: 12 horas nocturnas sin arma y con radio, los servicios se prestan todos los días de lunes a domingo, Tipo D: 12 horas diurnas de lunes a viernes sin arma y con radio, los servicios se prestan de lunes a viernes sin incluir festivos y Tipo E: 08 horas diurnas de lunes a sábado sin arma y con radio sin incluir festivos.*

Nota 1: Se prevé para el 2025 la instalación de servicios de vigilancia y seguridad privada para seis (6) Colegios nuevos ubicados en las localidades de Bosa, Kennedy, Ciudad Bolívar y Fontibón.

De esta manera se indica que el número de puestos indicados anteriormente podrán variar por grupo hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) por exceso o por defecto.

Nota 2. La cantidad de servicios de vigilancia prestados por el comitente vendedor podrán disminuir con la dinámica institucional y el calendario académico establecido anualmente por la SED, donde se contemplan las jornadas pedagógicas, actividades de desarrollo institucional, vacaciones y recesos estudiantiles, conforme las resoluciones que se establece el calendario académico en los jardines infantiles, instituciones de educación preescolar, básica, media del sector oficial de Bogotá D.C., durante la ejecución de las operaciones.

Así mismo, la cantidad de sedes o predios del comitente comprador, podrán variar con la dinámica institucional y serán sujetas a rondas de supervisión por parte del comitente vendedor.

El comitente comprador pagará al comitente vendedor, los servicios efectivamente prestados, de conformidad con las tarifas fijadas en el Decreto 4950 de diciembre de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional y la Circular Externa que expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la respectiva vigencia.

2. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El valor total de la prestación del servicio "Prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la Secretaría de Educación del Distrito", será de la siguiente manera:

Vigilancia humana, Monitoreo, Coordinador antes de IVA	**$ 697,543,228,212.52**
Sistemas Electrónicos antes de IVA	**$ 52,595,878,622.18**
Total - Servicios Antes de IVA	**$ 750,139,106,835.70**
Total - IVA	**$14,252,643,029.86**
Total - Servicios IVA incluido	**$764,391,749,864.56**

Corresponde a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (750.139.106.835), M/CTE**., valor que **NO** incluye IVA y **SI** incluye las demás tasas y contribuciones de carácter municipal y/o nacional y todos los costos, gastos directos e indirectos para contratar prestación integral del servicio vigilancia y seguridad privada para las sedes educativas y administrativas de la Secretaría de Educación del Distrito.

De esta manera el presupuesto estimado para el servicio de vigilancia humana por grupos corresponde a:

	VIGILANCIA HUMANA							
	2025		2026		2027		Total presupuesto antes de IVA	Total presupuesto incluido IVA
GRUPO	VR. antes de IVA	VR. incluido IVA	VR. antes de IVA	VR. incluido IVA	VR. antes de IVA	VR. incluido IVA		
GRUPO 01	$10,692,782,272.13	$ 10,895,945,135.30	$ 17,609,812,782.00	$ 17,944,399,225.00	$ 15,871,032,169.00	16,172,581,780.00	$ 44,173,627,223	$ 45,012,926,140
GRUPO 02	$10,030,536,796.88	$ 10,221,116,996.02	$ 16,659,130,705.00	$ 16,975,654,188.00	$ 15,023,076,567.00	15,308,515,022.00	$ 41,712,744,069	$ 42,505,286,206
GRUPO 03	$12,950,342,501.77	$ 13,196,399,009.30	$ 21,692,935,342.00	$ 22,105,101,114.00	$ 19,502,431,731.00	19,872,977,934.00	$ 54,145,709,575	$ 55,174,478,057
GRUPO 04	$17,719,741,506.79	$ 18,056,416,595.42	$ 28,534,771,099.00	$ 29,076,931,750.00	$ 25,732,093,844.00	26,221,003,627.00	$ 71,986,606,450	$ 73,354,351,972
GRUPO 05	$17,933,174,884.33	$ 18,273,905,207.14	$ 29,179,206,856.00	$ 29,733,611,786.00	$ 27,055,989,444.00	27,570,053,243.00	$ 74,168,371,184	$ 75,577,570,236
GRUPO 06	$15,099,324,666.73	$ 15,386,211,835.40	$ 25,323,509,905.00	$ 25,804,656,593.00	$ 22,875,362,527.00	23,309,994,415.00	$ 63,298,197,099	$ 64,500,862,843
GRUPO 07	$19,238,800,279.72	$ 19,604,337,485.03	$ 34,451,185,481.00	$ 35,105,758,005.00	$ 32,546,987,336.00	33,165,380,095.00	$ 86,236,973,097	$ 87,875,475,585
GRUPO 08	$10,492,438,912.15	$ 10,691,795,251.48	$ 18,510,839,659.00	$ 18,862,545,613.00	$ 16,662,398,207.00	16,978,983,773.00	$ 45,665,676,778	$ 46,533,324,637
GRUPO 09	$13,824,944,960.53	$ 14,087,618,914.78	$ 22,080,875,931.00	$ 22,500,412,574.00	$ 19,967,124,369.00	20,346,499,732.00	$ 55,872,945,261	$ 56,934,531,221
GRUPO 10	$15,157,933,847.81	$ 15,445,934,590.92	$ 24,237,939,389.00	$ 24,698,460,237.00	$ 21,914,773,966.00	22,331,154,671.00	$ 61,310,647,203	$ 62,475,549,499
GRUPO 11	$18,630,823,067.44	$ 18,984,808,705.72	$ 31,684,661,237.00	$ 32,286,669,800.00	$ 29,995,702,041.00	30,565,620,380.00	$ 80,311,186,345	$ 81,837,098,886
GRUPO 12	$4,684,627,623.24	$ 4,773,635,548.08	$ 7,385,986,022.00	$ 7,526,319,756.00	$ 6,589,930,284.00	6,715,138,959.00	$ 18,660,543,929	$ 19,015,094,263
Total	$ 166,455,471,319.52	$ 169,618,125,274.59	$ 277,350,854,408.00	$ 282,620,520,641.00	$ 253,736,902,485.00	$ 258,557,903,631.00	$ 697,543,228,212.52	$ 710,796,549,546.59

Así mismo, a continuación, se relaciona el presupuesto estimado para el servicio de sistemas electrónicos:

		2025		2026		2027		Total presupuesto antes de IVA	Total presupuesto con IVA
GRUPO	No. DE SEDES	VR.antes de IVA	VR.con de IVA	VR.antes de IVA	VR.con de IVA	VR.antes de IVA	VR.con de IVA		
GRUPO 01	66	$ 1,010,503,543	$ 1,029,703,110	$ 1,561,227,973	$ 1,590,891,305	$ 1,610,591,363	$ 1,641,192,599	$ 4,182,322,878	$ 4,261,787,013
GRUPO 02	49	$ 750,222,327	$ 764,476,551	$ 1,159,093,495	$ 1,181,116,272	$ 1,195,742,072	$ 1,218,461,172	$ 3,105,057,895	$ 3,164,053,995
GRUPO 03	66	$ 1,010,503,543	$ 1,029,703,110	$ 1,561,227,973	$ 1,590,891,305	$ 1,610,591,363	$ 1,641,192,599	$ 4,182,322,878	$ 4,261,787,013
GRUPO 04	100	$ 1,531,065,973	$ 1,560,156,227	$ 2,365,496,929	$ 2,410,441,371	$ 2,440,289,944	$ 2,486,655,453	$ 6,336,852,846	$ 6,457,253,050
GRUPO 05	79	$ 1,209,542,119	$ 1,232,523,419	$ 1,868,742,574	$ 1,904,248,683	$ 1,927,829,055	$ 1,964,457,807	$ 5,006,113,748	$ 5,101,229,910
GRUPO 06	65	$ 995,192,883	$ 1,014,101,548	$ 1,537,573,004	$ 1,566,786,891	$ 1,586,188,463	$ 1,616,326,044	$ 4,118,954,350	$ 4,197,214,483
GRUPO 07	78	$ 1,194,231,459	$ 1,216,921,857	$ 1,845,087,605	$ 1,880,144,269	$ 1,903,426,156	$ 1,939,591,253	$ 4,942,745,220	$ 5,036,657,379
GRUPO 08	58	$ 888,018,265	$ 904,890,612	$ 1,371,988,219	$ 1,398,055,995	$ 1,415,368,167	$ 1,442,260,162	$ 3,675,374,651	$ 3,745,206,769
GRUPO 09	69	$ 1,056,435,522	$ 1,076,507,797	$ 1,632,192,881	$ 1,663,204,546	$ 1,683,800,061	$ 1,715,792,262	$ 4,372,428,464	$ 4,455,504,605
GRUPO 10	81	$ 1,240,163,439	$ 1,263,726,544	$ 1,916,052,512	$ 1,952,457,510	$ 1,976,634,854	$ 2,014,190,917	$ 5,132,850,805	$ 5,230,374,971
GRUPO 11	93	$ 1,423,891,355	$ 1,450,945,291	$ 2,199,912,144	$ 2,241,710,475	$ 2,269,469,648	$ 2,312,589,571	$ 5,893,273,147	$ 6,005,245,337
GRUPO 12	26	$ 398,077,153	$ 405,640,619	$ 615,029,202	$ 626,714,756	$ 634,475,385	$ 646,530,418	$ 1,647,581,740	$ 1,678,885,793
Total	830	$ 12,707,847,580	$ 12,949,296,684	$ 19,633,624,510	$ 20,006,663,376	$ 20,254,406,532	$ 20,639,240,256	$ 52,595,878,622	$ 53,595,200,316

De esta manera, a continuación, se relaciona el total del presupuesto estimado para cada uno de los grupos:

	PRESUPUESTO ANTES DE IVA					
	2025		2026		2027	
GRUPO	TOTAL VIGILANCIA HUMANA	TOTAL MEDIOS TECNOLOGICOS	TOTAL VIGILANCIA HUMANA	TOTAL MEDIOS TECNOLOGICOS	TOTAL VIGILANCIA HUMANA	TOTAL MEDIOS TECNOLOGICOS
1	$10,692,782,272.13	$1,010,503,542.50	$ 17,609,812,782.00	$1,561,227,973.11	$ 15,871,032,169.00	$1,610,591,362.78
2	$10,030,536,796.88	$750,222,327.01	$ 16,659,130,705.00	$1,159,093,495.19	$ 15,023,076,567.00	$1,195,742,072.36
3	$12,950,342,501.77	$1,010,503,542.50	$ 21,692,935,342.00	$1,561,227,973.11	$ 19,502,431,731.00	$1,610,591,362.78
4	$17,719,741,506.79	$1,531,065,973.49	$ 28,534,771,099.00	$2,365,496,928.95	$ 25,732,093,844.00	$2,440,289,943.60
5	$17,933,174,884.33	$1,209,542,119.06	$ 29,179,206,856.00	$1,868,742,573.87	$ 27,055,989,444.00	$1,927,829,055.45
6	$15,099,324,666.73	$995,192,882.77	$ 25,323,509,905.00	$1,537,573,003.82	$ 22,875,362,527.00	$1,586,188,463.34
7	$19,238,800,279.72	$1,194,231,459.32	$ 34,451,185,481.00	$1,845,087,604.58	$ 32,546,987,336.00	$1,903,426,156.01
8	$10,492,438,912.15	$888,018,264.63	$ 18,510,839,659.00	$1,371,988,218.79	$ 16,662,398,207.00	$1,415,368,167.29
9	$13,824,944,960.53	$1,056,435,521.71	$ 22,080,875,931.00	$1,632,192,880.98	$ 19,967,124,369.00	$1,683,800,061.09
10	$15,157,933,847.81	$1,240,163,438.53	$ 24,237,939,389.00	$1,916,052,512.45	$ 21,914,773,966.00	$1,976,634,854.32
11	$18,630,823,067.44	$1,423,891,355.35	$ 31,684,661,237.00	$2,199,912,143.93	$ 29,995,702,041.00	$2,269,469,647.55
12	$4,684,627,623.24	$398,077,153.11	$ 7,385,986,022.00	$615,029,201.53	$ 6,589,930,284.00	$634,475,385.34
TOTAL	$166,455,471,319.52	$12,707,847,579.98	$277,350,854,408.00	$19,633,624,510.30	$253,736,902,485.00	$20,254,406,531.89
	$179,163,318,899.50		$296,984,478,918.30		$273,991,309,016.89	
	$750,139,106,834.70					

	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA					
	2025		2026		2027	
GRUPO	TOTAL VIGILANCIA HUMANA	TOTAL MEDIOS TECNOLOGICOS	TOTAL VIGILANCIA HUMANA	TOTAL MEDIOS TECNOLOGICOS	TOTAL VIGILANCIA HUMANA	TOTAL MEDIOS TECNOLOGICOS
1	$10,895,945,135.30	$1,029,703,109.81	$ 17,944,399,225.00	$1,590,891,304.60	16,172,581,780.00	$1,641,192,598.67
2	$10,221,116,996.02	$764,476,551.22	$ 16,975,654,188.00	$1,181,116,271.60	15,308,515,022.00	$1,218,461,171.74
3	$13,196,399,009.30	$1,029,703,109.81	$ 22,105,101,114.00	$1,590,891,304.60	19,872,977,934.00	$1,641,192,598.67
4	$18,056,416,595.42	$1,560,156,226.99	$ 29,076,931,750.00	$2,410,441,370.60	26,221,003,627.00	$2,486,655,452.53
5	$18,273,905,207.14	$1,232,523,419.32	$ 29,733,611,786.00	$1,904,248,682.78	27,570,053,243.00	$1,964,457,807.50
6	$15,386,211,835.40	$1,014,101,547.54	$ 25,804,656,593.00	$1,566,786,890.89	23,309,994,415.00	$1,616,326,044.14
7	$19,604,337,485.03	$1,216,921,857.05	$ 35,105,758,005.00	$1,880,144,269.07	33,165,380,095.00	$1,939,591,252.97
8	$10,691,795,251.48	$904,890,611.65	$ 18,862,545,613.00	$1,398,055,994.95	16,978,983,773.00	$1,442,260,162.47
9	$14,087,618,914.78	$1,076,507,796.62	$ 22,500,412,574.00	$1,663,204,545.72	20,346,499,732.00	$1,715,792,262.25
10	$15,445,934,590.92	$1,263,726,543.86	$ 24,698,460,237.00	$1,952,457,510.19	22,331,154,671.00	$2,014,190,916.55
11	$18,984,808,705.72	$1,450,945,291.10	$ 32,286,669,800.00	$2,241,710,474.66	30,565,620,380.00	$2,312,589,570.85
12	$4,773,635,548.08	$405,640,619.02	$ 7,526,319,756.00	$626,714,756.36	6,715,138,959.00	$646,530,417.66
TOTAL	$169,618,125,274.59	$12,949,296,684.00	$282,620,520,641.00	$20,006,663,376.00	$258,557,903,631.00	$20,639,240,256.00
	$182,567,421,958.59		$302,627,184,017.00		$279,197,143,887.00	
	$764,391,749,862.59					

La proyección de los valores antes mencionados corresponde al tiempo de ejecución de cada vigencia 2025, 2026 y 2027 de la operación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes educativas y administrativas de la SED.

Teniendo en cuenta que la negociación se adelantará sobre el valor designado para los medios tecnológicos, se aclara que el valor corresponde a:

MEDIOS TECNOLOGICOS	
GRUPO	**Total presupuesto antes de IVA**
GRUPO 01	$ 4.182.322.878,39
GRUPO 02	$ 3.105.057.894,56
GRUPO 03	$ 4.182.322.878,39
GRUPO 04	$ 6.336.852.846,05
GRUPO 05	$ 5.006.113.748,38
GRUPO 06	$ 4.118.954.349,93
GRUPO 07	$ 4.942.745.219,92
GRUPO 08	$ 3.675.374.650,71
GRUPO 09	$ 4.372.428.463,77
GRUPO 10	$ 5.132.850.805,30
GRUPO 11	$ 5.893.273.146,82
GRUPO 12	$ 1.647.581.739,97
Total	**$ 52.595.878.622,18**

Nota: El costo del servicio de vigilancia será incrementado al inicio de cada vigencia, por lo tanto, los valores estimados en el presente documento estarán sujetos a reajustes, ya sea incrementos o disminuciones, según las tarifas del servicio de vigilancia, establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, respectivamente, a partir del 01 de enero de los años 2026 y 2027.

Para la proyección de estos recursos se tuvo en cuenta:

- **La tarifa para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada** expresada en salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV y regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para el año 2024, la tarifa regulada corresponde a 9,14 SMMLV por servicio de 24 horas; en 2023, la tarifa fue de 9,06 SMMLV. Es decir, el ente regulador incrementó en el último año en 0,08 SMMLV la tarifa regulada por servicio de 24 horas. Para definir la tarifa regulada para el periodo 2025-2027, se parte del valor de 9,14 SMMLV del 2024 y se suma 0.08 SMMLV cada año:

Año	Número de SMMLV tarifa regulada
2024	9,14
2025	9,22
2026	9,3
2027	9,38

*Nota. Para la vigencia 2025 se tomó el promedio entre la tarifa regulada de julio 15 de 2024 a julio 15 de 2025, 9,14 SMMLV (Circular No. 20231300001105 del 30 de diciembre 2023 y la de julio de 15 de 2025 a julio 15 de 2026, 9,29 SMMLV. (Circular No. 20241300000445 del 30 de diciembre 2024)

- Otro supuesto relevante es el **crecimiento anual del salario mínimo para el periodo 2026-2027**, el cual está en función del supuesto de inflación y de los puntos adicionales como incremento real o productividad. En el periodo 2021-2024, el incremento anual del salario mínimo superó a la inflación en promedio 3,41 puntos porcentuales. Dicho valor se suma al supuesto de inflación para obtener el crecimiento anual proyectado del SMMLV:

Año	Inflación anual causada año anterior	Incremento real	Incremento SMMLV
2026	3,23%	3,41%	6,64%
2027	3%	3,41%	6,41%

Nota: Para la estimación de los costos se tuvo en cuenta el articulo 462-1 base gravable especial "Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, la Entidad contempla un AIU del 10%"

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizará por cuenta de la SED son los siguientes:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
19%	IVA Bienes y Servicios
0,5%	Estampilla Universidad Pedagógica
1.1%	Estampilla Universidad Distrital
2%	Estampilla pro-adulto mayor
0.5%	Estampilla Procultura

3. PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio objeto de la presente negociación iniciara en forma progresiva por cada grupo que sea adjudicado estimando su **fecha máxima** de inicio de prestación de los servicios para el quince (15) de mayo de 2025 hasta el 31 de octubre de 2027, siempre y cuando este suscrita el acta de inicio, previo cumplimiento de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	PLAZO/CONDICIÓN
Constitución de garantías únicas y adicionales determinadas en FTN POLIZAS	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de la rueda de negociación tratándose de persona jurídica individualmente o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración de la rueda de negociación tratándose de figuras asociativas (uniones temporales o consorcios)
Constitución de la garantía establecida por el sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración de la rueda de negociación.
Reunión de coordinación y socialización	Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la rueda de negociación, previa constitución de las garantías y la emisión del registro presupuestal.

Prestación efectiva del servicio	Firma de acta de inicio.

Reunión de coordinación y socialización: dentro de los quince días hábiles siguiente al cierre de la operación (celebrada la rueda de negociación) se llevará a cabo una reunión de coordinación y socialización en las instalaciones del Comitente Comprador, donde se aclararán temas relacionados con la ejecución de la operación incluyendo:

- La fecha establecida de inicio de la prestación del servicio,
- Cronograma de trabajo,
- Actividades y cronograma de empalme,
- Otros aspectos relevantes que puedan requerir precisión o ser objeto de aclaración para garantizar el cumplimiento de los términos acordados

En la reunión deberán participar:

a) El Representante Legal del Comitente Vendedor,
b) La Sociedad Comisionista Vendedora,
c) La Sociedad Comisionista Compradora,
d) El Supervisor y/o Interventor o la persona designada por el Comitente Comprador,
e) Un delegado del equipo técnico del Comitente Comprador y
f) Un representante designado por la SED.

Del resultado de la reunión de coordinación, se emitirá y suscribirá el acta de inicio por parte de los asistentes, la cual será firmada ese mismo día, no será posible a través del acta modificar el contenido de los documentos del proceso.

En dicha acta se deberán suscribir los compromisos que amparen el cumplimiento de los cronogramas establecidos, el cumplimiento del Plan de Capacitación requerido para cada uno de los perfiles solicitados, así como el compromiso de confidencialidad.

En la reunión de coordinación el comitente vendedor deberá presentar un álbum fotográfico con las diferentes muestras de uniformes de la empresa o miembros de la Unión Temporal o Consorcio, tanto para personal masculino como femenino en las categorías existentes (gala, fatiga) y modalidades contratadas (recepcionistas etc.).

De lo allí documentado, el comitente comprador realizará las correspondientes actividades de control a la interventoría.

En todo caso si la adjudicación se da a un Consorcio o Unión Temporal los uniformes del personal designado para el servicio deberán contener la denominación de la persona jurídica, a la cual conforme a los compromisos asociativos se le asignen las diferentes sedes que hacen parte del grupo que le fue adjudicado.

El comitente vendedor deberá contar con la logística necesaria para atender las obligaciones propias de la negociación y la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones del comitente comprador en cada una de las sedes establecidas para los grupos que resulte adjudicatario.

Nota 1: se aclara que en todo caso la prestación del servicio en cada grupo debe iniciar a más tardar el 0:01 horas del día siguiente a la terminación del contrato vigente, momento a partir del cual el comitente

vendedor, deberá garantizar la prestación del servicio de medio humano, tecnológicos y de monitoreo requeridos,

Con respecto al suministro de los uniformes en la FTP en el numeral 3.7 se establece el **CRONOGRAMA DE ENTREGA DE UNIFORMES.**

Nota 2: El costo del servicio de vigilancia será incrementado al inicio de cada vigencia, por lo tanto, los valores estimados en el presente documento estarán sujetos a reajustes, ya sea incrementos o disminuciones, según lo que se disponga en relación con el aumento del Salario Mínimo y las tarifas del servicio de vigilancia, establecidas por el Gobierno y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, respectivamente, a partir del 01 de enero de los años 2026 y 2027

4. SITIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se deberá efectuar en las sedes del comitente comprador en cada uno de los grupos como se detalla en el anexo denominado listado de sedes, que se encuentra adjunto a la presente ficha.

5. FORMA DE PAGO

El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., así

El comitente comprador pagará en pagos mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y facturados.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del comitente vendedor, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura por parte del comitente vendedor,

2. Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Comitente Vendedor frente al sistema de seguridad social integral;

3. Informe consolidado de gestión mensual y los demás señalados en las obligaciones específicas y la ficha técnica de producto.

4. Certificación de cumplimiento suscrita por la interventoría y aprobada por el comitente comprador. Los pagos se realizarán previa verificación y visto bueno de los informes presentados al supervisor y/o interventor quien cuenta con un término de cinco (5) días calendario, después de radicado por el comitente comprador para su trámite. Igualmente, éste verificará la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso.

La documentación determinada como pago, deberá ser entregada por el comitente vendedor dentro los cinco (5) días calendario de cada mes siguiente al que se prestó el servicio y va a ser objeto de pago.

El comitente vendedor deberá presentar el informe mensual detallado sobre la ejecución de las operaciones, el cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente, de acuerdo con el formato establecido por el comitente comprador, como requisito para cada pago.

Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan de las operaciones celebradas serán sufragados por el Comitente Vendedor para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1º: Dicha información será verificada por parte del supervisor y/o interventor designado por el comitente comprador y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El comitente vendedor deberá cumplir con los requisitos de pago.

PARÁGRAFO 2º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja - PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por el comitente comprador, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 3º: En el evento que el comitente vendedor no presente las facturas o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Comitente Comprador no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del comitente vendedor y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del comitente comprador.

PARÁGRAFO 4º: Para cada pago se debe presentar como soporte el acta de entrega y de recibo a satisfacción de los productos y servicios objeto de la operación respectiva de acuerdo con el manual de contratación y/o manual de supervisión e interventoría del comitente comprador, al concepto cobrado en forma independiente y anexando los demás requerimientos presupuestales y legales a que haya lugar.

PARÁGRAFO 5º: Las variaciones que llegaren a suscitarse dentro del desarrollo de las operaciones, tendrán repercusión en las fechas previstas para los pagos programados con cargo al mismo.

Nota 1: la base gravable especial del IVA aplica también para las estampillas distritales, aclarando que esta base gravable especial no puede ser inferior al 10% del valor total de cada operación. La base para el cálculo del IVA es por el servicio de vigilancia y seguridad privada, monitoreo, coordinador y sistemas electrónicos de seguridad privada.

6. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

A efectos de participar en la rueda de negociación por cuenta del comitente vendedor, la sociedad comisionista vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos No. 40 (Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación) y No. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación de Beneficiario Real - Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente ficha técnica de negociación

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar al séptimo (7) día hábil anterior a la fecha prevista para la rueda de negociación, antes de las 2:00 p-m., adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados en el sistema dispuesto para tal fin, que contendrá los documentos de carácter jurídico, técnico, financiero y de experiencia.

El cuarto (4) día hábil anterior a la fecha prevista para la rueda de negociación, la Dirección de Estructuración de Negocios, remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, el segundo día hábil anterior a la fecha prevista para la celebración de la rueda de negociación, a más tardar a las 02:00 p.m. entregar los documentos objeto de revisión sujetos a subsanación. La documentación que se allegue en este término deberá contener la carta remisoria de la comisionista vendedora indicando el número del Boletín de Negociación e identificación del comitente vendedor.

Nota 1: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

Nota 2: Se aclara que el potencial comitente vendedor podrá presentar documentos de condiciones de participación para cualquiera de los doce (12) grupos, de manera individual o en una estructura plural. En todo caso no podrá ser adjudicatario en más de dos (2) grupos ya sea que se presente de manera independiente o bajo una estructura plural.

CONDICIONES JURÍDICAS DE PARTICIPACIÓN

1. Certificado de Existencia y de Representación Legal

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar la negociación, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

2. Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30 días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

3. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por el comitente comprador como requisitos.

4. **Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal**

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

5. Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales

El comitente vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar).

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

6. Registro Único Tributario

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

NOTA: Los requisitos incluidos en los numerales 7, 8, 9 y 10 deberán corresponder a la persona natural y el representante legal (persona jurídica) que, para todos los efectos, suscribe los documentos de condiciones previas a la negociación[1].

7. Certificación de antecedentes fiscales

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

8. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

9. Antecedentes Judiciales

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido

[1] *Se incluye texto con el fin de que los documentos que requieran suscripción por parte del Representante legal, se alleguen con la firma del mismo, dado que en ocasiones tratándose de personas jurídicas con suplentes, los documentos son firmados por personas diferentes que ostentan esa calidad.*

expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal).

10. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales

Certificación con fecha de expedición no superior a cinco (5) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

11. Registro de deudores morosos -REDAM-

El comitente vendedor deberá allegar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el que se pueda evidenciar que el comitente vendedor no tiene obligaciones en mora.

La información deberá corresponder al 1) comitente vendedor persona natural, 2) el representante legal de las personas jurídicas, 3) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 4) personas naturales o los representantes legales integrantes de las uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

El certificado deberá ser gestionado en la página web: https://www.redam.gov.co/ El certificado deberá presentarse con una fecha de expedición no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de los documentos.

12. Acreditación de domicilio principal, sucursal y/o agencia del comitente vendedor.

Deberá acreditar que tiene su domicilio principal, sucursal o agencia legalmente constituida, en la Ciudad de Bogotá, así mismo, deberá contar con un representante, ubicado en la ciudad de Bogotá.

Este requisito será verificado con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de presentación de documentos y con la resolución de autorización o aprobación expedida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia.

Para el caso de cooperativas, este requisito se acredita con los certificados de existencia y representación legal, de manera que, la autorización o aprobación expedida por la Superintendencia de Vigilancia será el medio idóneo para acreditar este requisito.

En los casos de los consorcios o uniones temporales, este requisito se debe cumplir por al menos uno de los integrantes de la figura asociativa.

13. Compromiso anticorrupción.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por el Comitente Vendedor bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la suscripción del Anexo 2 - Carta de compromiso anticorrupción.

14. Relación de multas contractuales.

El Comitente Vendedor debe relacionar mediante documento suscrito por su representante legal los actos administrativos de imposición de multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud de la ejecución de las operaciones y por incumplimiento de obligaciones contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco años, de igual forma la Bolsa se reserva el derecho a realizar la validación en el RUES.

15. Relación de contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigentes con entidades estatales

El comitente vendedor deberá suscribir la "Declaración juramentada -relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales. Decreto Distrital 189 de 20201 y numeral 3º de la Directiva No. 003 de 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital" (suscrito por el representante legal, por medio del cual se informa y relaciona los contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden). En caso de oferentes plurales, deberá diligenciarse por cada persona natural o jurídica que lo conformen.

Para el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales), cada uno de los integrantes que lo conforman deberán diligenciar y suscribir formato denominado RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CONDICIONES FINANCIERAS DE PARTICIPACIÓN

Con el objeto de lograr determinar la capacidad del comitente vendedor para ejecutar las obligaciones propias de la negociación, se verificará la capacidad financiera de los comitentes vendedores, a partir de la fijación de indicadores financieros, información que se verificará en el certificado de inscripción, clasificación y calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a 2023 el cual deberá estar vigente y en firme para el día de la presentación de los documentos.

Indicadores capacidad financiera y organizacional a verificar:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", el comitente comprador requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera y organizacional del interesado:

Capacidad financiera:

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
LIQUIDEZ (AC/PC)	Mayor o Igual a	1,5
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT/AT)	Menor o Igual a	60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTO /GI)	Mayor o Igual a	1,5
CAPITAL DE TRABAJO (AC-PC)	Mayor o igual a	5% del valor del presupuesto del grupo o de la sumatoria de los presupuestos de los dos (2) grupos de mayor valor a

los que se presente.

Donde: AC*: Activo Corriente,* ***PC:*** *Pasivo Corriente,* ***AT:*** *Activo Total,* ***PT:*** *Pasivo total,* ***UTO:*** *Utilidad Operacional,* ***GI:*** *Gastos sobre Intereses.*

Nota 1: Para el cálculo del indicador Índice de Liquidez, en los casos en que su denominador sea cero (0), se tendrá en cuenta para la Evaluación Financiera, los criterios de infinito, indeterminado o no presenta información, los cuales formarán parte del análisis de requisitos habilitantes de la capacidad financiera, en tal caso se evaluará como CUMPLE.

Nota 2: Para el cálculo del indicador de Razón de Cobertura de intereses, en los casos en que su denominador sea cero (0), se tendrá en cuenta para la Evaluación Financiera, los criterios de infinito, indeterminado o no presenta información, los cuales formarán parte del análisis de requisitos habilitantes de la capacidad financiera, en tal caso se evaluará como CUMPLE; salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para el cálculo del capital de trabajo, el porcentaje es determinado del valor del presupuesto con IVA para los servicios de vigilancia y seguridad privada, monitoreo, coordinador y sistemas electrónicos de seguridad privada del grupo o de la sumatoria de los presupuestos de los dos (2) grupos de mayor valor a los que se presente.
El valor del presupuesto con IVA para los servicios de vigilancia y seguridad privada por grupo es el siguiente:

El valor del presupuesto con IVA para los servicios de vigilancia y seguridad privada por grupo es el siguiente:

GRUPO	PRESUPUESTO POR GRUPO INCLUIDO IVA
1	$49.274.713.153,38
2	$45.669.340.200,58
3	$59.436.265.070,38
4	$79.811.605.022,54
5	$80.678.800.145,73
6	$68.698.077.325,98
7	$92.912.132.964,13
8	$50.278.531.406,55
9	$61.390.035.825,36
10	$67.705.924.469,52
11	$87.842.344.222,33
12	$20.693.980.056,11

Capacidad organizacional:

Se incluye la capacidad organizacional y su respectiva manera de medir la rentabilidad de los activos y del patrimonio.

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTO/AT)***100**	Mayor o Igual a	0,03
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTO/Patr)***100**	Mayor o Igual a	0,06

Donde: ***AT:*** *Activo Total,* ***Patr:*** *Patrimonio,* ***UTO:*** *Utilidad Operacional.*

Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales:

Se considera que el comitente vendedor cumple con la capacidad financiera solicitada y que está en condiciones de participar en la negociación, si obtiene en cada indicador los valores anteriormente establecidos.

Cuando la participación sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, para la Verificación de la Capacidad Financiera y organizacional se aplicará se la siguiente manera:

1. Para la acreditación del **Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo:** el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal, contenidas en el RUP". Esta metodología es aplicable para los indicadores:.

En esta opción cada uno de los integrantes del comitente vendedor aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural (unión temporal o consorcio).

La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$INDICADOR = \frac{\sum(Componente\ 1\ del\ indicador_1 * \%P_1) + (Componente\ 1\ del\ indicador_2 * \%P_2) \dots (Componente\ 1\ del\ indicador_i * \%P_n)}{\sum(Componente\ 2\ del\ indicador_1 * \%P_1) + (Componente\ 2\ del\ indicador_2 * \%P_2) + (Componente\ 2\ del\ indicador_i * \%P_n)}$$

Donde:

$Componente\ 1\ del\ indicador_i$:
se refiere a la información financiera de cada uno de los integrantes del comitente vendedor presente en la fórmula del indicador

$Componente\ 2\ del\ indicador_i$:
se refiere a la información financiera de cada uno de los integrantes del comitente vendedor presente en la fórmula del indicador

$$\%P_n$$

Porcentaje de participación de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

2. Para la acreditación del **Capital de Trabajo** de proponentes plurales, la metodología corresponde a la sumatoria simple, de la siguiente manera:

$$Capital\ de\ trabajo = Indicador_{\ 1} + Indicador_{\ i} + Indicador_{\ n} = \sum_{i=1}^{n} Inidcador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Nota 1. Para consorcio o unión temporal, el resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada requisito de la verificación de capacidad financiera de la ficha técnica de negociación. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

CONDICIONES TÉCNICAS DE PARTICIPACIÓN

1. REQUISITO DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL COMITENTE VENDEDOR A TRAVES DE CERTIFICACIONES:

Se requiere que el comitente vendedor acredite experiencia específica mediante la presentación de máximo doce (12) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados, terminados al 100% e inscritos en RUP a la fecha de presentación de los documentos, y cuya sumatoria total en valores sea mayor o igual al **cien por ciento (100%) del valor del presupuesto con IVA para los servicios de vigilancia y seguridad privada, monitoreo de alarmas, coordinador y sistemas electrónicos de seguridad privada del grupo al que se presente; o para la presentación de dos (2) o más grupos se tendrá en cuenta la sumatoria de del (100%) de los dos (2) grupos con mayor valor expresado** en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, a continuación se relaciona cuadro con presupuesto oficial y cantidad de SMMLV a acreditar por grupo:

GRUPO	PRESUPUESTO POR GRUPO INCLUIDO IVA	CANTIDAD SMMLV
1	$49.274.713.153,38	34.615
2	$45.669.340.200,58	32.082
3	$59.436.265.070,38	41.754
4	$79.811.605.022,54	56.067
5	$80.678.800.145,73	56.676
6	$68.698.077.325,98	48.260
7	$92.912.132.964,13	65.270
8	$50.278.531.406,55	35.320
9	$61.390.035.825,36	43.126
10	$67.705.924.469,52	47.563
11	$87.842.344.222,33	61.709
12	$20.693.980.056,11	14.537

Los documentos presentados para acreditar la experiencia requerida deberán corresponder a actividades relacionadas con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. Al menos un (1) contrato debe corresponder a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos. En el caso de uniones temporales o consorcios, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar un contrato de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el comitente vendedor deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad contratante.
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del comitente vendedor.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos
- Estado del contrato (contratos ejecutados, terminados, finalizados, entre otros). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, ejecutado, finalizado, (entre otros), el comitente vendedor deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el RUP y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información del RUP.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, o que el comitente vendedor no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá anexar copia del contrato o de los documentos soporte según sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. Para tal efecto, cuando el contrato que se acredite como experiencia se encuentre liquidado, se podrá aportar la respectiva acta de liquidación, para verificar la información no contenida en la certificación allegada.

En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del comitente vendedor individual o del integrante plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio, unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, en la evaluación se tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el comitente vendedor de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas de la ficha técnica de negociación

Todos los comitentes vendedores deben cumplir con la experiencia mínima solicitada, a efectos de la habilitación.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Los comitentes vendedores que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, podrán acreditar su experiencia con máximo trece (13) certificaciones de contratos, en cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.15, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el título “REQUISITOS DE EXPERIENCIA”, quedando la acreditación de la experiencia de la siguiente manera:

Comitentes Vendedores en general	Máximo DOCE (12) certificaciones de contratos
Comitentes Vendedores emprendimientos y empresas de mujeres	Máximo TRECE (13) certificaciones de contratos

NOTA 1: De acuerdo con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de presentación de los documentos. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. Para lo cual diligenciará el formato denominado "PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)" – opción 1.

- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Para lo cual diligenciará el formato denominado "PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)" – opción 2.

 Si se reúnen las dos (2) condiciones previstas en los siguientes literales:

 1. Cuando la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año y
 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.

- Para lo cual diligenciará el formato denominado "PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)" – opción 3.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del comitente vendedor. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. Para lo cual diligenciará el formato denominado "PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONAL NATURAL)"

- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Para lo cual diligenciará formato denominado "PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)"

Nota 2: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 4: En caso de que el comitente vendedor persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) certificaciones de contratos adicionales a las doce (12) inicialmente previstas, para un máximo de catorce (14) contratos.

Nota 5: En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y/o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con una (1) certificación de contratos adicionales a las doce (12) inicialmente previstas, para un máximo de trece (13) contratos.

En todo caso no será posible aportar más de un (1) certificación de contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Los proponentes que participen en calidad de MIPYMES, podrán acreditar su experiencia con MÁXIMO TRECE (13) CERTIFICACIONES de contratos, es decir, en cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el título "REQUISITOS MINIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", quedando la acreditación de la experiencia mínima habilitante de la siguiente manera:

Comitentes Vendedores en general	Máximo DOCE (12) certificaciones de contratos
Comitentes Vendedores MIPYMES	Máximo TRECE (13) certificaciones de contratos

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la definición de Mipymes obedecen a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: El comitente vendedor que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen

Nota 3: Tratándose de participación a través de figuras plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 4: En caso de que el comitente vendedor persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) certificaciones de contratos adicionales a las doce (12) inicialmente previstas, para un máximo de catorce (14) contratos.

Nota 5: En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y/o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con una (1) certificación de contratos adicionales a las doce (12) inicialmente previstas, para un máximo de trece (13) contratos.

En todo caso no será posible aportar más de una (1) certificación de contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

EXPERIENCIA EN EL RUP

Dichas certificaciones exigidas para acreditar la experiencia del comitente vendedor deberán corresponder a contratos registrados en el RUP por el comitente vendedor individual, o cada uno de los integrantes del comitente plural, las cuales deberán encontrarse clasificadas, hasta el tercer nivel, en alguno de los siguientes códigos hasta el tercer nivel (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015):

GRUPO (F) Servicios
SEGMENTOS (92) Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia
FAMILIAS (12) Seguridad y protección personal
CLASES (15) Servicios de guardias

GRUPO (F) Servicios
SEGMENTOS (92) Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia
FAMILIAS (12) Seguridad y protección personal
CLASES (17) Servicios de sistemas de seguridad

GRUPO (E) Productos de uso final
SEGMENTOS (46) Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad
FAMILIAS (17) Seguridad, vigilancia y detección
CLASES (16) Equipo de vigilancia y detección

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el comitente vendedor para cumplir con este requisito de experiencia deberá aportar certificaciones de los contratos inscritos en el RUP.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reportada por los comitentes vendedores en el formato correspondiente a la ficha técnica de negociación en el cual informará los consecutivos del RUP de los contratos que desea aportar como experiencia consecuentes con las certificaciones aportadas.

En dicho formato el comitente vendedor deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante del proponente plural o por el proponente en caso de persona natural.

Todos los documentos que se presenten, cuyo contenido original corresponda a un idioma extranjero, deberán contar con traducción oficial al idioma español.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

1. Cuando en una misma certificación se establezcan varios contratos, ésta se tendrá en cuenta siempre que discrimine de manera clara el valor ejecutado que corresponda al objeto del presente proceso y se encuentre registrada en el RUP bajo los códigos solicitados.

2. Las certificaciones de experiencia allegadas para acreditar la experiencia deberán corresponder a los contratos o certificaciones inscritas en el respectivo Registro Único de Proponentes, tal como lo señala el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, so pena de no ser tenidas en cuenta para el cómputo de la experiencia.

3. Tratándose de comitente vendedor plurales no existirá limitación para el porcentaje de participación en la figura asociativa. No obstante: se tendrá en cuenta que cada integrante de la figura asociativa, debe acreditar como el mínimo el diez por ciento (10%) de la experiencia solicitada al comitente vendedor, hasta cumplir con el requisito habilitante

4. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, en la cual fue adquirida.

5. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

b. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

6. En caso de que se relacionen en la misma certificación de experiencia objetos diferentes a los solicitados, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación o con la presentación de los documentos del contrato que permitan determinar el porcentaje de ejecución relacionado con el objeto.

7. Será admitida la experiencia adquirida en condición de subcontratista siempre y cuando se encuentre registrada en el RUP.

8. No se tendrán en cuenta las auto-certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del comitente vendedor De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

9. Para todos los efectos de acreditación de la experiencia, habilitante, además de certificaciones se podrá aportar cualquier otro documento (contrato, constancias, actas de terminación o de liquidación, facturas, entre otros) debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad contratante, en el cual conste la información requerida en la presente la ficha técnica de negociación.
10. En caso de presentarse las condiciones establecidas en el Decreto 2069 de 2020 los comitente vendedor singulares o plurales podrán acreditar la experiencia solicitada en HASTA en CATORCE (14) certificaciones o contratos de experiencia, en caso de acreditar el cumplimiento de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes al mismo tiempo.

NOTA 1: Experiencia de los socios: En el evento que el proponente y/o integrante del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, la sociedad comisionista vendedora, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, en el que indique las operaciones celebradas en este escenario por su comitente, que pretende sean aportadas al presente proceso de contratación.

Así, para la validación de la experiencia, la Dirección de Estructuración de Negocios solicitará las certificaciones de las operaciones indicadas por la sociedad comisionista vendedora a través del aplicativo tecnológico dispuesto para estos efectos, y procederá a su validación adjuntándolas a la carpeta correspondiente.

Para la validación de que la experiencia adelantada en el Mercado de Compras Públicas cuenta con la inscripción en el Registro Único de Proponentes, adicionalmente en la certificación la sociedad comisionista vendedora deberá incluir el consecutivo del RUP en el que se podrá validar el cumplimiento de los requisitos en los términos establecidos en la ficha técnica de negociación.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

1.1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL USO DE LOS SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD FIJA MEDIANTE LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.

El comitente vendedor deberá adjuntar copia legible de la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá estar vigente, donde se establezca la autorización de los servicios bajo la modalidad fija mediante la operación de medios tecnológicos. El comitente vendedor deberá acreditar que tiene su domicilio principal, sucursal o agencia legalmente constituida en la ciudad de Bogotá. En el caso de participación en estructuras plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.

En caso de que la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada llegare a vencerse durante el plazo previsto para la presentación de los documentos, los comitentes vendedores deberán allegar: (i) soporte del trámite de renovación de la licencia ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; y (ii) carta en la cual se comprometan a mantener vigente la licencia durante toda la operación, en caso de resultar adjudicatario, documento que deberá estar suscrito por el representante legal.

Para tal efecto en la evaluación se dará aplicación a lo establecido en el artículo 84 del decreto 2106 de 2019 que adiciona el artículo 115ª al decreto 356 de 1994, que señala: "ARTÍCULO 115ª. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios."

1.2. RESOLUCIÓN VIGENTE DE APROBACIÓN DE USO DE UNIFORMES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El comitente vendedor deberá adjuntar copia legible de la Resolución vigente de aprobación de uso de uniformes, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En el caso de participación a través de estructuras plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes. En caso que la resolución llegare a vencerse durante el plazo de la operación, los comitentes vendedores deberán allegar carta en la cual se comprometan a mantener vigente la resolución durante toda la operación, documento que deberá estar suscrito por el representante legal.

1.3. CERTIFICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SOBRE REGISTRO DE NO SANCIONES O PAZ Y SALVOS.

El comitente vendedor deberá adjuntar copia legible de la Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida con una antelación no superior a noventa días (90) hábiles al plazo máximo establecido para la presentación de los documentos, en la cual se certifique si se le han aplicado o no sanciones o paz y salvo expedido por la Superintendencia de Vigilancia demostrando estar al día en las contribuciones y no contar con multas o sanciones. En el caso de participación a través de estructuras plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los

integrantes. De esta forma en la evaluación se verificará que el comitente vendedor no contenga sanciones que impidan la prestación del servicio requerido.

NOTA: De conformidad con la Circular 20167200000125 de 2016, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con aquellas sanciones que, conforme a la expresa y completa determinación legal, no se extiendan ni prolonguen en el tiempo, como son las de multa y amonestación escrita, se indica que las mismas por sí solas no implican ni generan ausencia de licenciamiento, suspensión o inhabilidad para la prestación de los servicios.

Es decir, que no es posible derivar otras consecuencias no previstas en la ley para la respectiva sanción, por lo cual no inhabilitarán a los comitentes vendedores dentro del presente proceso de selección.

1.4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EXIGIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El comitente vendedor deberá adjuntar copia legible de la póliza de responsabilidad civil extracontractual de acuerdo con lo exigido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada incluyendo anexos, endosos y demás soportes, la cual debe estar vigente y ajustada al SMLMV para el año 2025. En el caso de estructuras plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.

De conformidad con el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994, por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, deberá cubrir los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, y su monto no podrá ser inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.

Nota: En caso de que la garantía de responsabilidad civil extracontractual llegare a vencerse durante el plazo previsto para la ejecución de la operación, los comitentes vendedores deberán allegar formato de compromiso de vigencia de la garantía, en la cual se comprometan a mantener vigente la garantía durante todo el plazo de ejecución de la operación, documento que deberá estar suscrito por el representante legal.

1.5. COPIA DEL RÉGIMEN DE TRABAJO ASOCIADO Y RÉGIMEN DE COMPENSACIÓN

Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el comitente vendedor deberá aportar copia del Régimen de trabajo asociado y régimen de compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 8 del Decreto 4950 de 2007 y/o la resolución de aprobación de regímenes del Ministerio del trabajo.

1.6. LICENCIA DE COMUNICACIONES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LAS TICS MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS Y CARTA DE COMPROMISO

El comitente vendedor deberá presentar copia legible de la licencia para la utilización de frecuencias radioeléctricas expedida por el Ministerio de las TICS a nombre del comitente vendedor, mediante

la cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas con cubrimiento en Bogotá D.C y/o con cubrimiento Nacional.

Quienes manifiesten interés en participar en el grupo 4 deberán aportar copia de la Licencia expedida por el Ministerio de las TICs a nombre del comitente vendedor, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas con cubrimiento en todo el Territorio Nacional.

Para el caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de los integrantes debe acreditar este requisito, el cual deberá hacer parte del documento de conformación de la estructura plural.

NOTA: Los comitentes vendedores garantizarán, en caso de resultar adjudicatarios de algunos de los grupos, desde el inicio y durante toda la vigencia de ejecución de la operación que contarán con la cobertura de comunicaciones en los puestos de vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito a través de los sistemas de comunicaciones que han sido requeridos por el comitente comprador, aspecto que se acreditará a través de comunicación suscrita por el representante legal.

En caso que la licencia de comunicaciones se encuentre en trámite de renovación, el comitente vendedor deberá presentar el documento mediante el cual gestionó el trámite, el cual deberá ser solicitado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes en la fecha que se produzca dicho vencimiento y/o modificación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 377 de 2021

1.7. CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE PERTENECE A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ D.C.

El comitente vendedor deberá adjuntar certificación expedida por su Representante Legal, mediante la cual manifieste que el proponente pertenece a la red de apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá y su compromiso de mantener vigente la vinculación durante el plazo de la operación.

En el caso de participación a través de estructura plural, dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.

1.8. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS TARIFAS SEÑALADAS EN LA CIRCULAR EXTERNA EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL.

El comitente vendedor deberá adjuntar certificación expedida por su Representante Legal, mediante la cual manifieste que dará cumplimiento a las tarifas señaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en los servicios de vigilancia con medio humano, y en la que se comprometa a mantener vigente la prima del seguro de vida colectivo durante la ejecución de la operación.

En el caso de participación a través de estructura plural, dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes

1.9. CERTIFICACION DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.5. de la Ficha técnica de producto, el equipo de trabajo mínimo (personal operativo) está conformado por:

- Coordinador de servicio por grupo.

- Supervisores y vigilantes.
- Supervisores adicionales.

El comitente vendedor deberá allegar certificación suscrita por el representante legal bajo gravedad de juramento, donde acredite que cuenta con la disposición del personal mínimo requerido para toda la prestación del servicio de la negociación, en los términos fijados en la ficha técnica de producto y que el personal relacionado como equipo de trabajo mínimo no ostentará la calidad de representante legal del comitente vendedor.

7. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la dirección de estructuración de negocios a más tardar al día siguiente que se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar mediante certificación suscrita por el representante legal manifestando el cumplimiento y aceptación de los requisitos por parte del comitente vendedor (es) que resulta (n) adjudicatario (s), en caso de concepto de rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores así deberá informarlo a través de la plataforma BPM.

En todo caso, el plazo máximo para establecer la aceptación por cumplimiento o rechazo por incumplimiento, será como máximo el tercer (3) día hábil siguiente al plazo establecido para la entrega de los documentos incluido en precedencia, de no hacerlo o requerir de forma extemporánea se entenderá la aceptación de los mismos por parte del comitente comprador.

8. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA Y COMITENTE VENDEDORES

A continuación, se establecen las obligaciones a cargo de la sociedad comisionista y comitente vendedores para la ejecución de la negociación.

OBLIGACIONES GENERALES DEL COMITENTE VENDEDOR

1. Constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061 9, las garantías solicitadas para avalar la adecuada ejecución de la operación y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015, siendo responsabilidad del COMITENTE VENDEDOR la autenticidad y veracidad de las mismas. Así mismo el COMITENTE VENDEDOR deberá mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar, garantizando la actualización de las vigencias y el monto de los amparos de las garantías, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar las condiciones del contrato.

2. Acatar la Constitución Política, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás normas pertinentes.

3. Cumplir a cabalidad el objeto de la operación de acuerdo con los términos y condiciones pactados, los cuales solamente podrán ser modificados, previo al cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el comitente comprador, y con fundamento en los respectivos soportes. El comitente vendedor deberá realizar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual, acudiendo a todas las gestiones, sin importar que ellas no estén contempladas como obligaciones contractuales generales o específicas.

4. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en la presente ficha técnica de negociación.

5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación de la operación, cuando a este hubiere lugar.

6. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del comitente vendedor conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar la operación, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

7. Mantener al comitente comprador libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, El comitente vendedor mantendrá indemne al comitente comprador contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del comitente comprador, ocasionados por el comitente vendedor o por sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

8. Entregar al COMITENTE COMPRADOR los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo de la operación le imparta el comitente comprador a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del proceso de contratación.

11. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a la que tenga acceso, o manejo en desarrollo de sus obligaciones contractuales o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del COMITENTE

COMPRADOR. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el COMITENTE COMPRADOR tenga prueba de que el COMITENTE VENDEDOR ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el COMITENTE VENDEDOR indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al COMITENTE COMPRADOR. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de público.

12. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del COMITENTE COMPRADOR, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, ubicada en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito.

13. Respetar la política medioambiental del COMITENTE COMPRADOR, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido ubicada en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito.

14. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en los documentos del proceso y anexos de la presente negociación, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza de la negociación.

15. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la negociación, así como el cumplimiento de la ficha técnica de producto, de negociación y demás anexos que hacen parte integral de la presente operación.

16. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST- respetar la política de Seguridad y Salud del comitente comprador, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.

17. Vincular y mantener durante la ejecución de la operación el equipo de trabajo mínimo de mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, "*Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital*", so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables.

18. Reportar el porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten bimestralmente el representante legal y del revisor fiscal del comitente vendedor, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la interventoría.

19. Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución de la operación, lo cual será verificado por la interventoría y/o Consultoría y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.

20. Cumplir con lo establecido en Circulares, en el Manual Integrado de Contratación de la Secretaría de Educación y en el Manual de Supervisión e Interventoría vigentes del comitente comprador, en

cuanto a los requisitos y condiciones para la transferencia de documentos a los expedientes contractuales.

21. El comitente vendedor tiene la obligación en relación con sus colaboradores de evitar cualquier acción u omisión, que les cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las personas por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.

22. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

23. Garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad destinadas a mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de las emergencias sanitarias presentadas en el país, según lo establezca las medidas adoptadas por el gobierno Nacional y/o Distrital.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COMITENTE VENDEDOR

1. Celebrada la rueda de negociación, el comitente vendedor adjudicatario, deberá entregar el comprobante de negociación a más tardar al tercer día hábil siguiente.

Para el caso de uniones temporales o consorcios se podrá ampliar el plazo anteriormente indicado, únicamente si dentro del mismo se agendó cita en el sistema de agendamiento de citas de la DIAN para la obtención del RUT, y esta fue asignada con posterioridad a los tres (3) días hábiles establecidos.

1.1. En cumplimiento a lo anterior, deberá entregar los siguientes documentos:

- Formato Único de Hoja de Vida del SIGEP para persona jurídica, al cual se anexarán los documentos soporte de la información que se registre.
- Declaración Proactiva bienes y rentas, y conflicto de intereses aplicativo Ley 2013/2019 de la persona natural o del Representante Legal del proponente singular o plural (Consorcio o Unión Temporal y el de sus integrantes (https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana/)
- Certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC de NO encontrase inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural o del Representante Legal del proponente singular o plural (Consorcio o Unión Temporal y el de sus integrantes (https://redam.gov.co/).
- Verificación de la definición de la situación militar del comitente vendedor persona natural y representante legal del COMITENTE VENDEDOR persona jurídica (cuando aplique).
- Autorización firmada el representante legal para poder realizar la consulta de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta)
- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal (cuando aplique) y debe ser el mismo que aparece en los documentos del certificado de la cámara de comercio.
- En el evento en que el proponente a quien se le adjudique sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario-RUT y el Número de Identificación Tributaria (NIT) del consorcio o la unión temporal y el Registro de identificación tributaria -RIT

- Información acerca del Sistema Automático de Pagos: Entidad bancaria. El proponente debe indicar los siguientes datos:
- Banco donde tiene la cuenta
- Sucursal
- Tipo de cuenta bancaria
- Número de cuenta (los proponentes asociativos suministrarán esta información durante la ejecución del Contrato, en caso de ser adjudicatarios)
- Tipo de Régimen Tributario al que pertenece.
- Indicar si es responsable de ICA y la actividad económica. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en caso de ser adjudicada la convocatoria a una persona natural o un consorcio o unión temporal integrado por personas naturales, al momento de la firma del contrato, dichas personas deberán presentar el certificado del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Estar al día en el pago de las multas conforme a los términos señalados el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 situación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional RNMC

De forma simultánea a la culminación de la rueda de negociación, el comitente vendedor seleccionado deberá iniciar la elaboración de todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio, señalados en los documentos técnicos de la bolsa y demás anexos que hacen parte de la negociación.

2. Una vez celebrada la rueda de negociación, el comitente vendedor deberá radicar en físico las garantías dentro de los plazos previstos en la sección 10. Garantías Adicionales del presente documento, a cargo del comitente vendedor, atendiendo:

2.1. Una vez el comitente comprador reciba estos documentos, deberá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su radicación, realizar la revisión y comunicar al comitente vendedor cualquier observación al respecto, con el fin de que en dos (2) días hábiles realice las correcciones a las pólizas y radique nuevamente ante el comitente comprador.

2.2. Una vez sean recibidas las garantías a satisfacción, el comitente comprador deberá aprobarlas dentro en un plazo máximo de dos (2) días hábiles. De esta manera, se establece el proceso para la corrección y ajustes a las garantías establecidas, el cual no podrá superar los plazos establecidos en el párrafo anterior.

3. El comitente vendedor deberá presentar dentro del día hábil siguiente a la culminación de la rueda de negociación las hojas de vida del personal mínimo para su verificación y aprobación; así mismo el comitente comprador verificará y aprobará las hojas de vida del personal mínimo, la cual se hará conforme a los requisitos establecidos en la ficha técnica de producto. La aprobación de éstas será requisito indispensable para la firma del acta de inicio, en caso de no aprobación el comitente vendedor tendrá un plazo de dos (2) días hábiles para presentar las nuevas hojas de vida que cumplan los perfiles requeridos.

4. El comitente vendedor deberá allegar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal de la sociedad si está obligado por ley a tenerlo, en la cual certifique que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución de las labores de seguimiento se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluyendo a los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

Nota: el comitente comprador podrá realizar una revisión aleatoria de los soportes de afiliación conforme a lo certificado por el comitente vendedor.

5. Acatar los lineamientos establecidos en la Circular Externa N. 2017-0000435 del 18 de octubre de 2017, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se expide el "*Protocolo de operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo"* o las modificaciones que llegaren a suscitarles durante la ejecución de la operación.

6.El comitente vendedor deberá conocer las condiciones de seguridad de la Sede administrativa y/o educativa y entregar el plan de vigilancia de cada una de las Sedes a cargo que a la fecha se viene aplicando, según lo establecido en el numeral 8 de la ficha técnica de producto.

7.Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, el servicio de monitoreo de los subsistemas de alarma, el mantenimiento y ampliación de los subsistemas de intrusión (alarma), CCTV y control de acceso, previo concepto emitido por la interventoría designada y aprobación del comitente comprador respecto de mantenimientos correctivos y ampliaciones, con el fin de preservar la seguridad de las instalaciones, bienes y personal de las Sedes educativas y/o administrativas del comitente comprador, del o los grupos en los que resuelto adjudicatario.

8.Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto de la operación, con estricta sujeción a las disposiciones legales y a los términos establecidos en la presente ficha técnica de negociación, ficha técnica de producto y boleta de negociación.

9.Presentar al comitente comprador a través del Supervisor y/o el Interventor informes eventuales, dentro de un término no mayor de un (1) día calendario a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecten el servicio tales como: accidentes, inundaciones, entre otros, haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas en materia de seguridad.

10.Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la operación celebrada, cuando con ellos se cause perjuicio al comitente comprador o a terceros.

11.Presentar al comitente comprador a través del interventor, informe mensual detallado sobre la ejecución de las operaciones, el cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente, de acuerdo con el formato establecido por el comitente comprador, como requisito para cada pago.

12.Dentro del personal contratado para la prestación del servicio de vigilancia, deberá garantizar como mínimo que un veinte por ciento (20%) viva en las localidades del grupo o los grupos en los cuales se va a prestar el servicio.

13.El comitente vendedor deberá acoger los mandatos legales, en cuanto a la cantidad de horas trabajadas y autorizadas por el Ministerio del Trabajo en la prestación del servicio de vigilancia.

14.La asignación de turnos para el personal que cubre la vigilancia, en ningún caso podrá exceder las horas correspondientes a cada servicio reguladas legalmente de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, es decir que el esquema de programación del servicio de 24 horas será de la siguiente manera: dos (2) turnos diurnos, dos (2) turnos nocturnos y dos (2) turnos de descanso, cubierto por tres (3) personas, de conformidad con lo estipulado por la Superintendencia de Vigilancia

y Seguridad Privada y demás disposiciones legales vigentes que reglamenten horarios para este tipo de servicios.

15.Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato (inicio, acta de empalme, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y demás requeridas durante la ejecución de la operación).

16. Elaborar y suscribir acta de los compromisos que amparen el cumplimiento de los cronogramas establecidos, el cumplimiento del Plan de Capacitación requerido para cada uno de los perfiles solicitados, así como el compromiso de confidencialidad.

17. El comitente vendedor dará cumplimiento al plan de mantenimiento preventivo y correctivo, en los tiempos y condiciones establecidos en la ficha técnica de producto.

18. Entregar en medio magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en los Portales de Contratación.

19.Todo el personal operativo (coordinadores, supervisores Sede central y vigilantes) prestarán su servicio de manera exclusiva al comitente comprador.

OBLIGACIONES OPERATIVAS Y TÉCNICAS

1. Diseñar y/o actualizar e implementar según sea el caso, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio los protocolos que se deben seguir en cada una de las sedes de los grupos donde se prestará el servicio, avalados por la interventoría. Una copia de estos protocolos deberá reposar en la Sede administrativa y/o educativa, dichos protocolos están incluidos en el plan de vigilancia de la Sede educativa y/o administrativa.
2. Respecto al perímetro cercano de las Sedes educativas y/o administrativas el comitente vendedor deberá reportar al rector, y/o responsable de la Sede administrativa, a la central de monitoreo, así como al coordinador del grupo correspondiente, situaciones que pongan en riesgo la seguridad de los bienes muebles o inmuebles o personas que ingresen o salgan de la Sede.

3. Disponer de personal y medios de transporte idóneos, para el recibo de los puestos de vigilancia asignados al inicio del contrato y entrega de los puestos al final del mismo, de acuerdo al cronograma de empalmes establecido por el comitente comprador o el interventor asignado.

4. Al inicio de la ejecución contractual, recibo o entrega de sedes administrativas o educativas, se deberá realizar un acta de recibo de los puestos y verificar los inventarios de cada Sede, de acuerdo con los formatos definidos por el comitente comprador (formatos entregados por el funcionario de almacén y/o definidos por la Dirección de Dotaciones Escolares).

 Las actas de recibo y verificación deberán entregarlas al comitente comprador y/o al interventor definido para este servicio. En caso de no realizar el inventario o no hacer su correspondiente verificación, el comitente vendedor responderá por los elementos que se encuentren en el último inventario existente en la sede educativa o administrativa y por aquellos bienes o elementos registrados en los libros o minutas bajo su custodia, de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica de producto en el numeral 4.5

5. Recibir durante el periodo de empalme, los sistemas electrónicos de seguridad existentes bajo inventario que le será entregado por el comitente vendedor saliente, y/o por el responsable de la sede educativa y/o administrativa de la Secretaría de Educación del Distrito, especificando la cantidad, características principales y ubicación de cada elemento que los constituye,

adicionalmente se deberá contar con la zonificación, la lista de usuarios y las claves de instalador, administrador y operador; las cuales recibirá en sobre cerrado y deberá cambiar en el primer ingreso a los correspondientes sistemas, así como los planos donde se identifiquen los sistemas. Lo anterior con copia al interventor definido por el comitente comprador.

6. Disponer de elementos de seguridad tales como cadenas y candados de seguridad, desde el inicio de la ejecución contractual y hasta su finalización y empalme con el nuevo comitente vendedor. El comitente vendedor deberá presentar un inventario por puesto de vigilancia con el número y características de estos elementos.

7. Suministrar los equipos y planes de comunicaciones de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6 de la ficha técnica de producto.

8. El comitente vendedor deberá realizar la reposición en caso de pérdida y/o hurto, de los bienes de propiedad del comitente comprador, o aquellos que se encuentren bajo su cuidado, responsabilidad, tenencia, control, vigilancia y custodia de conformidad con el numeral 10.2 del protocolo de operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio de vigilancia en las sedes educativas, el procedimiento de reposición se encuentra descrito en el numeral 4.6 del ficha técnica de producto, sin embargo, el comitente comprador podrá realizar su modificación o ajuste cuando se requiera, modificación que deberá aplicarse y cumplirse desde el momento en que se dé a conocer al comitente vendedor.

9. Garantizar la supervisión mediante visitas diarias, al personal que preste el servicio de vigilancia de los sistemas de alarma, CCTV y control de acceso donde apliquen, mediante inspecciones que se efectuarán en forma aleatoria, de conformidad con la metodología establecida por el comitente vendedor y dejando constancia de estas acciones en las minutas respectivas y opcionalmente empleando el controlador de ronda o medio electrónico alterno.

10. Actualizar y/o adelantar los estudios de seguridad que se requieran durante la ejecución del contrato, conforme al cronograma que establezca el comitente comprador, que incluyan la evaluación de las amenazas y las vulnerabilidades con el fin de establecer los factores de riesgo a los que se encuentra expuestas cada sede donde se prestará el servicio, así como la revisión de los esquemas de vigilancia humana y seguridad electrónica y entregarlos por escrito o en medio digital al comitente comprador a través del interventor con las recomendaciones y sugerencias de seguridad que consideren pertinentes, para la adecuada prestación del servicio, tanto a nivel operativo como a nivel técnico.

11. Instalar sellos de seguridad en las áreas críticas de las sedes educativas y administrativas del comitente comprador, en cumplimiento al protocolo de custodia e instalación de sellos.

12. Presentar cuando al comitente comprador lo requiera la siguiente información relacionada con los sistemas electrónicos de seguridad:

 a. INFORMES TÉCNICOS y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: que incluya la metodología que propone para la ejecución de los mantenimientos, monitoreo y atención de contingencias y el programa de mantenimientos que realizará a las diferentes sedes durante la ejecución de la operación.

b. SOPORTES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE VIGILANCIA A CARGO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS: Que incluye manejo, mantenimiento y operación de los sistemas de alarmas, CCTV y control de acceso si es del caso.

c. PERSONAL y CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN: Presentar el perfil de las personas que realizarán el mantenimiento y monitoreo de los sistemas de alarmas, CCTV y control de acceso si es del caso, así como las funciones que atenderán. Dentro del personal técnico del comitente vendedor se deberá contar con personal certificado por el fabricante en las líneas de alarmas, cámaras y control de acceso para las sedes educativas y administrativas.

d. SOPORTE LOGÍSTICO: el comitente vendedor deberá disponer de recursos y equipos para llevar a cabo la labor del mantenimiento y de monitoreo, atendiendo lo solicitado por el comitente comprador en la ficha técnica de negociación. Para tal efecto deberá dotar al personal técnico de elementos de protección personal, las herramientas, equipos necesarios para realizar los mantenimientos, las instalaciones, reubicaciones o las labores que le sean asignadas.

e. ACTA DE VISITA Y/O MANTENIMIENTO: Realizar acta de servicio cada vez que se lleve a cabo alguna labor como: Mantenimientos, instalaciones, reubicaciones, visitas de control, entre otras, firmada por el rector de la institución educativa o quien él delegue y/o responsable de la sede.

13. Contar con una central de monitoreo para los sistemas de alarma del comitente comprador, como mínimo con dos servicios de operador de medios tecnológicos certificado, las 24 horas todos los días del año durante la ejecución del contrato, así como la correcta prestación del servicio del sistema de alarma monitoreada con comunicación GPRS, para cada uno de los grupos que le fueron adjudicados, de acuerdo con las condiciones establecidas en la ficha técnica de producto, conforme a lo establecido en la Nota II Numeral 9.1 Monitoreo de los sistema de alarma mensual de la FTP es especial lo referente al grupo 12.

14. El comitente vendedor deberá mantener equipos e insumos tecnológicos disponibles para el reemplazo y préstamo en las sedes en tanto se realiza la reparación y/o la reposición de los sistemas electrónicos de seguridad que sufran daños por efectos de fenómenos naturales y/o saboteo, establecidos como stock mínimo en la ficha técnica de producto.

15. Entregar el reporte mensual de los controladores de ronda o medio electrónico alterno del personal de Coordinadores de contrato y supervisores. Este reporte debe contener como mínimo hora, fecha y lugar (nombre de la sede) de la visita, como requisito para cada pago.

16. El comitente vendedor deberá garantizar el óptimo funcionamiento del botón de pánico en todas las sedes donde exista un sistema de alarma, con monitoreo permanente (24 horas) en la central de alarmas con la que cuente el COMITENTE VENDEDOR.
17. Si el comitente vendedor es Consorcio o Unión Temporal los uniformes del personal designado para el servicio deberán contener la denominación de la persona jurídica que compone la respectiva figura asociativa de acuerdo con los compromisos de asignación de uniformes para las distintas sedes que compone cada uno de los grupos adjudicatarios en la rueda de negociación. El comitente vendedor deberá contar con la logística necesaria para atender las obligaciones propias de la negociación y la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones del comitente comprador en cada una de las sedes establecidas para los grupos que resulte adjudicatario. Para lo cual, contará con un plazo de seis (6) días

hábiles este plazo para realizar el empalme necesario con el operador saliente, sin que se afecte la operación, sin embargo, se deja la claridad que las operaciones que se deriven de la rueda de negociación están sujetas a acta de inicio.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Contar con la Licencia de funcionamiento vigente durante la ejecución de la operación y expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio de vigilancia fija, móvil y operación de medios tecnológicos.

2. No presentar sanciones impuestas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que le impidan la prestación del servicio.

3. Contar con la Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Registro TIC) y soporte de otros medios de comunicaciones vigente durante la ejecución de la operación.

4. Contar con los sistemas de telecomunicaciones, en los que se utilice un sistema de radio, celular y de manera opcional el acceso troncalizado, necesarios para la correcta prestación del servicio.

5. Contar con un plan de telefonía celular (voz, datos, SMS) vigente durante toda la ejecución de la operación, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6 de la ficha técnica de producto.

6. Pertenecer a la red de apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá la cual debe estar vigente durante la ejecución de la operación.

7. Contar con la Resolución vigente de aprobación de uso de uniformes, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada durante la ejecución de la operación.

8. Contar con la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de acuerdo con lo exigido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe estar vigente, ajustada al SMLMV, para el año 2025, 2026 y 2027, la cual se presentará a la interventoría para su validación. En el caso de estructuras plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes, la cual debe estar vigente durante la ejecución de la operación.

9. Dotar de uniforme, calzado, radio, elementos y equipos apropiados al personal de seguridad tales como coordinadores, supervisores, vigilantes y al personal de seguridad electrónica, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que lo regulen.

10. Seleccionar el personal que se destinará a la prestación del servicio de vigilancia, siguiendo procedimientos que garanticen la idoneidad para la atención de la seguridad en instituciones educativas y el buen trato a estudiantes, que sus conductas atiendan a la moral y buenas costumbres y que posean aptitudes sicológicas para el desempeño del servicio, para tal efecto deberá cumplir con el perfil de vigilante del sector educativo establecido en el numeral 8.2 del protocolo de operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo y las condiciones establecidas en la ficha técnica de producto, el cual hace parte integral de la ficha técnica de negociación, la prestación de servicio del personal deberá ser exclusiva para el comitente comprador.

11. Efectuar la revisión de los antecedentes y requerimientos judiciales de cada uno de los vigilantes, mediante investigaciones de seguridad personal.

 La revisión deberá remitirla a la interventoría para la respectiva verificación de la información. El personal contratado para prestar el servicio de vigilancia deberá aportar documento mediante el cual autorice el parágrafo del Artículo 2 del Decreto 753 de 2019 que establece: *"Parágrafo 2. Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso. La omisión en la obtención de la autorización del titular de la información dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1918 de* 2018".

12. Contratar y garantizar la permanencia durante la ejecución de la operación de los coordinadores, acorde con el grupo adjudicado y en cumplimiento del acta de compromiso firmada por el representante legal de la empresa de vigilancia. Los coordinadores de grupo aprobados prestarán sus servicios con destino al grupo adjudicado y con dedicación exclusiva para el comitente comprador. El comitente comprador permitirá y/o solicitará el remplazo del coordinador de grupo, el cual deberá realizarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles. Igualmente, se requiere que el perfil del nuevo coordinador sea igual o superior al definido en la ficha técnica de producto y/o negociación. En todo caso, estas modificaciones deberán ser aprobadas por el interventor designado por el comitente comprador.

 En el evento de ausencias temporales del coordinador por fuerza mayor o caso fortuito, el comitente vendedor deberá informar de manera inmediata al comitente comprador. Estas ausencias deberán ser suplidas de manera inmediata por el director o gerente de operaciones del comitente vendedor o quien haga sus veces, quien deberá acreditar el mismo perfil solicitado para tal cargo dentro de la ficha técnica de producto.

13. Para garantizar el cumplimiento de los perfiles y requisitos de los coordinadores, el comitente vendedor deberá presentar a la interventoría todos los soportes requeridos en la ficha técnica de producto, con la entrega de la garantía de cumplimiento de la operación.
14. Conservar los archivos, carpeta de ingreso y salida de elementos y visitantes, consignas, libros, minutas, grabaciones y demás documentos relativos a la ejecución por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado la boleta de negociación, los cuales estarán a disposición del comitente comprador, o del interventor. Para tal efecto el representante legal del comitente vendedor deberá a la finalización de la boleta de negociación entregar documento mediante el cual se comprometa a conservar los archivos producidos durante la ejecución de la operación por el término establecido en la presente obligación.

15. Elaborar las certificaciones de prestación del servicio de vigilancia, certificaciones por mantenimientos, actualización y renovación tecnológica, por sede, de acuerdo con el formato establecido por el comitente comprador y entregarlas al interventor.

16. Atender las solicitudes de reemplazo de personal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1 de la ficha técnica de producto.

17. Realizar los relevos de personal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2 de la ficha técnica de producto.

18. Entrenar y capacitar al personal en servicio, en el área específica del puesto de vigilancia, en la funcionalidad y cuidado de los sistemas de alarma, CCTV y control de acceso si es del caso, según instrucciones que deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente las consignas de cada uno de los puestos de trabajo.

19. El comitente vendedor deberá programar las capacitaciones al personal vinculado a la operación con el comitente comprador (coordinadores de grupo, supervisores y vigilantes), en los siguientes temas:

 a. Promoción al buen trato y Derechos humanos
 b. Atención al usuario, ciudadano y comunidad educativa
 c. Inducción del puesto de vigilancia
 d. Desarrollo integral y protección a la primera infancia, niños, niñas y adolescentes.
 e. Prevención de desastres y primer respondiente.
 f. Uso de tecnologías de la información y comunicación
 g. Los demás temas que se requieran en el transcurso de la ejecución de la operación.

20. Para tal efecto el comitente vendedor deberá entregar dentro del primer mes de ejecución al comitente comprador y/o interventor delegado, el cronograma de las capacitaciones incluyendo las fechas, lugares y horarios en que se llevaran a cabo de conformidad con lo establecido en la ficha técnica de producto.

 En caso de presentarse algún tipo de modificación en la programación se deberá informar al comitente comprador y/o interventor delegado mediante comunicación.

 Nota: los temas de cada capacitación deben ser los solicitados por el comitente comprador y relacionados en el presente numeral, no se aceptarán capacitaciones en temas similares a los exigidos.

21. Entregar a la interventoría y/o supervisor dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del acta de inicio los acuerdos suscritos entre el trabajador y el empleador respecto a la jornada suplementaria aplicable al sector de vigilancia en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1920 del 2018 que establece: "*Artículo 7. Jornada suplementaria aplicable al sector de vigilancia y seguridad privada. Los trabajadores del sector de vigilancia y seguridad privada podrán, previo acuerdo con el empleador, el cual deberá constar por escrito y con la firma de las dos partes, laborar máximo en jornadas laborales diarias de doce (12) horas, sin que esto implique que se exceda la jornada máxima semanal de 60 horas, incluyendo las horas suplementarias, autorizadas en la legislación laboral nacional vigente".*

22. En cuanto a las obligaciones laborales con sus trabajadores el comitente vendedor deberá:

 - Pagar oportunamente dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, los salarios (incluye las horas extras, recargos nocturnos y festivos, bonificaciones y todo aquello que el trabajador recibe como contraprestación por su labor) acorde con lo regulado por el Código Sustantivo del Trabajo. En ningún caso se aceptará el pago por turnos del personal vinculado a la operación. Lo anterior será verificado por la interventoría.
 - Liquidar y pagar las prestaciones sociales, obligaciones de seguridad social, y pago de parafiscales, de todo el personal vinculado por el comitente vendedor para la ejecución de la operación de acuerdo con lo establecido por la ley, esta información debe ser discriminada detalladamente en el desprendible de pago entregado al personal.

- Para el último pago el comitente vendedor deberá aportar el documento que evidencie que se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el comitente vendedor podrá aportar en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la operación, estos soportes serán verificados por la interventoría.
- Si durante la ejecución de la operación, se llegara a retirar algún trabajador que haga parte del personal asignado para la ejecución del contrato, el comitente vendedor deberá informar al comitente comprador, y adjuntar a la factura del mes siguiente al retiro, copia de la liquidación y comprobarte de pago de la misma.

 Nota: Para verificar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, el comitente vendedor deberá aportar los soportes requeridos por el comitente comprador, ya sea directamente o a través de la interventoría del contrato.

Para el caso de las cooperativas de trabajo asociado el comitente vendedor deberá:

- Pagar oportunamente dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, las compensaciones establecidas en el régimen de trabajo asociado (incluye compensaciones de horas extras, recargos nocturnos y festivos, bonificaciones y todo aquello que el asociado recibe como contraprestación por su labor) acorde con lo regulado por la Superintendencia de Economía Solidaria. Lo anterior será verificado por la interventoría.
- Liquidar y pagar la compensación final, que incluye la compensación semestral, la compensación anual y la compensación de descanso, o aquellas definidas en los estatutos de cada cooperativa, obligaciones de seguridad social, y pago de parafiscales, de todo el personal vinculado por el comitente vendedor para la ejecución. Esta información deberá ser presentada de manera discriminada en el desprendible de pago entregado al personal.
- Para el último pago el comitente vendedor deberá aportar los documentos en los cuales se certifique el pago de la compensación final de su personal, y la devolución de los aportes sociales que cada asociado haya hecho en la cooperativa con ocasión de su afiliación, incluyendo copia del pago con el fin de cruzar estos pagos con los documentos aportados.
- Si durante la ejecución de la operación, se llegara a retirar algún asociado que haga parte del personal asignado para la ejecución del contrato, el comitente vendedor deberá informar al comitente comprador, y adjuntar a la factura del mes siguiente al retiro, copia de la liquidación y comprobarte de pago de la misma.

 Nota: para verificar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, el comitente vendedor deberá aportar los soportes requeridos por el comitente comprador, ya sea directamente o a través de la interventoría.

23. Mantener vigentes todas las licencias que se requieran para la correcta prestación de los servicios, durante la ejecución de la operación tales como: Licencia de funcionamiento, Licencia de Medios Tecnológicos, Licencia de Comunicaciones, Resolución de horas extras, la red de apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá, Licencia para el uso de uniformes, y las demás necesarias o que sean requeridas durante la ejecución de la operación; el comitente comprador, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en las certificaciones que aporte el comitente vendedor.

24. Cuando el comitente vendedor no tenga su domicilio principal en Bogotá, deberá suscribir carta de compromiso mediante la cual el representante legal del comitente vendedor, UT o consorcio seleccionado, se obliga a mantener comunicación directa con el comitente comprador y deberá acudir de manera inmediata a cualquier citación que se realice durante el término de ejecución

de la operación y seis (6) meses más después de su terminación, así mismo deberá asegurar al interventor que la documentación requerida para la ejecución este disponible en tiempo real para su respectiva verificación en la ciudad de Bogotá.

25. Suministrar al interventor y/o supervisor asignado una vez celebrada la rueda de negociación el número celular de contacto directo, así como el correo electrónico del representante legal del adjudicatario del grupo o grupos.

26. Cumplir las demás obligaciones que surjan en desarrollo del objeto de la operación que sean requeridas por el comitente comprador.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

1. Cumplir con la obligación de afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral (AFP, EPS, ARL) del personal contratado para la ejecución de la operación.

2. Desarrollar e implementar su política en SST y gestionar los riesgos que son objeto de la operación bajo un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

3. Cumplir con los estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y/o las que la modifiquen según normatividad vigente, incluyendo Estándares Mínimos para trabajadores en actividades de alto riesgo de acuerdo con los que hace referencia el artículo 31 de la Resolución citada, si es el caso del objeto de la operación.

4. Aportar dentro de los siguientes 20 días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio:

 • Documento con la identificación de peligros y valoración de riesgos vigente.

 • Documento que contenga Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de SST firmado por el comitente vendedor, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual de la vigencia.

 Parágrafo 1. EL COMITENTE COMPRADOR se reserva el derecho a verificar durante la ejecución de las operaciones el cumplimiento de estos requisitos de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28.

 "Artículo 2.2.4.6.28 Contratación. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato".

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMAS DE VIDEO-VIGILANCIA

Dentro de la asignación por medios tecnológicos requerida por el comitente comprador, se hace necesario el uso de cámaras de seguridad y su circuito cerrado de televisión CCTV, y en cuyo caso la atención a los diferentes eventos por hurtos, daños a bienes muebles e inmuebles y demás novedades de variados casos presentados en las diferentes instalaciones del comitente comprador, el tratamiento de esta información y más aún para el caso de imágenes de hechos mediante operaciones por captación, grabación, transmisión, almacenamiento, conservación, o reproducción en tiempo real o

posterior, son considerados bajo términos de privacidad, y se encuentran sujetas al Régimen General de Protección de Datos Personales. La implementación y la administración de los sistemas de video es realizada por un tercero ajeno al comitente comprador, para este caso el comitente vendedor del servicio de vigilancia privada, tendrá la calidad de encargados del tratamiento de la información.

Bajo los criterios anteriores, corresponde únicamente al interventor y/o supervisor designado por el comitente comprador, realizar el tratamiento formal de la solicitud ante el comitente vendedor, el cual deberá ser mediante escrito y dirigido al comitente vendedor. Dicha solicitud, tendrá un consecutivo de evento y es quien recibe directamente la información de primera mano, recibiendo además un concepto verbal sobre el mismo.

Posteriormente y siendo analizada la información motivo de investigación por parte interventor y/o supervisor, se recibe concepto técnico de la aprobación para entrega de la grabación a la persona afectada en dicho evento siendo parte activa de las personas destinarias del servicio de vigilancia. Si la información representa alto riesgo y de gravedad por hechos de daños físicos a personas o bienes dentro de una investigación por entes externos, tanto el comitente vendedor como el comitente comprador, solamente procederá a entregar la información confidencial, hasta tanto no sea requerida mediante oficio formal por los entes externos investigativos y que sirva como medio de prueba o elemento material probatorio, entre ellos, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República, Personería de Bogotá; para el caso de entes internos la dependencia que formalmente lo solicite, como entes responsables del bueno manejo y criterio del mismo, teniendo en cuenta en tiempos, lo expuesto en la ficha técnica de producto "*Con el fin de conservar la grabación del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) propiedad del COMITENTE COMPRADOR, los medios de almacenamiento (Discos duros con una capacidad mínima de 6TB) deberán ser suministrados por el comitente vendedor y por el tiempo de ejecución del servicio, estos medios a su vez deberán estar custodiados por el comitente vendedor durante los seis (6) meses posteriores a la finalización del servicio. vencido este periodo el comitente vendedor podrá disponer de sus medios de almacenamiento.*"

Con relación al CCTV donde se encuentra el monitoreo de cámaras, únicamente pueden tener acceso, en primera instancia el personal de medios tecnológico del comitente vendedor asignados por su perfil dentro del grupo adjudicado y los entes internos/externos anteriormente mencionados, siempre y cuando tenga el concepto favorable de ingreso por parte del interventor designado por el comitente comprador.

Lo anterior, dando aplicación al contenido de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

10. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del comitente comprador, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de la rueda de negociación tratándose de persona jurídica individualmente o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración de la rueda de negociación tratándose de figuras asociativas (uniones temporales o consorcios), las siguientes garantías:

Garantías	Valor / Porcentaje	Vigencia	Justificación

Cumplimiento	20% del valor total de la operación	Por el plazo de la ejecución de la operación y seis meses más	Este amparo se requiere con el propósito de amparar al comitente comprador de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones del comitente vendedor, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al comitente vendedor. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total de la operación	Por el plazo de la ejecución de la operación y tres años mas	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al comitente comprador de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el comitente vendedor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución de la operación.

Calidad del servicio	20% del valor total de contrato	Por seis meses contados a partir de la finalización de la operación.	El amparo de calidad del servicio cubrirá al comitente comprador de los perjuicios imputables al comitente vendedor garantizado, que surjan con posterioridad a la terminación de la operación y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado,
	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de esta garantía será de acuerdo al valor de la operación y deberá cubrir el plazo de ejecución del mismo. Por lo anterior y en razón a que las negociaciones se adjudican por GRUPO y por el valor del presupuesto oficial		

	asignado al respectivo grupo, el valor de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual será constituida conforme a los montos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.	

Para efectos de definir los valores de las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual por cada grupo se tendrán en cuenta los presupuestos oficiales asignados por grupo, así:

GRUPO		**PRESU**
1	$ 49.274.713.153	Por un valor del 5% del valor de la negociación.
2	$ 45.45669340200	Por un valor del 5% del valor de la negociación.
3	$ 59.436.265.070	Por un valor del 5% del valor de la negociación.
4	$ 79811.605.022	Por un valor del 5% del valor de la negociación.
5	$ 80.678.800.145	Por un valor del 5% del valor de la negociación.
6	$ 68.698.077.325	Por un valor del 5% del valor de la negociación.

	7	$ 92912.132.964	Por un valor del 5% del valor de la negociación.
	8	$ 50278.531.406	Por un valor del 5% del valor de la negociación.
	9	$ 61.390.035.825	Por un valor del 5% del valor de la negociación.
	10	$ 67.705.924.469	Por un valor del 5% del valor de la negociación.
	11	$ 87.842.344.222	Por un valor del 5% del valor de la negociación.
	12	$ 20.693.980.056	Por un valor del 5% del valor de la negociación.

11. CONDICIONES Y CAUSAS RELACIONADAS CON LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD QUE GENERAN EL INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

CONDICIONES Y CAUSAS QUE AFECTAN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: Se entiende como condiciones y causas que afectan la ejecución del servicio, las siguientes:

En relación con las obligaciones referentes a la prestación del servicio con el personal requerido en las Sedes establecidas:

Falta de Recursos Humanos:

- Se produce la afectación cuando la Sede o puesto de trabajo no es cubierta, de acuerdo con el dispositivo de seguridad establecido y con el personal mínimo requerido.
- No se proceder al remplazo inmediato del personal asignado de manera oportuna Porte indebido de uniformes y equipos.
- Ausencia o indebida calidad de los equipos requeridos.
- Actos de indisciplina.
- Pérdida de bienes entre otros.

Deficiencias Logísticas:

- Deficiente, tardía o indebida provisión de uniformes, equipos de comunicación, papelería.

Capacitación:

- Falta de preparación adecuada para cumplir las funciones específicas requeridas.

Rotación de Personal

- Altos índices de renuncia o despidos que dificulten mantener la operación.

Mantenimientos e instalación de los sistemas de seguridad electrónicos:

- No realizar los mantenimientos preventivos o correctivos o las instalaciones en los cronogramas establecidos.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN LA EJECUCIÓN DE LA NEGOCIACIÓN: Frente a las causas anteriores el procedimiento es el siguiente:

- Se harán llamados de atención y/o requerimientos escritos por parte del interventor de la negociación designado por el comitente comprador, los cuales contendrán el detalle de la no conformidad del servicio prestado, así como también el compromiso de solución inmediata en caso de que aplique, de parte del personal operativo del comitente vendedor y sobre los cuales se remitirá informe al representante que éste designe.

- El interventor de la negociación designado por el comitente comprador y el representante que designe el comitente vendedor, registrarán en un acta la evaluación del cumplimiento de la prestación de servicio, teniendo en cuenta los aspectos señalados previamente, los cuales serán consignados de forma detallada y se verificará que se cumplieron los compromisos adquiridos con relación a los llamados de atención escritos.

- En caso de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones del comitente Vendedor consignadas en las fichas técnicas de negociación y ficha técnica producto o servicio, específicamente, las relacionados con la prestación del servicio con el personal requerido en las Sedes establecidas, así como con las obligaciones de cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional, anteriormente enunciadas, las partes acuerdan que, el comitente vendedor, a través de su comisionista vendedor, reconocerá al comitente comprador un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la negociación adjudicada por cada evento que implique una obligación incumplida hasta llegar a dos por ciento (2.0%).

- Si se evidencia el incumplimiento reiterativo en lo concerniente a las obligaciones de la FTN, FTP y demás anexos, así como en las obligaciones consignadas en la sección 9 de la FTN "**OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA Y COMITENTE VENDEDOR",** plazos y compromisos pactados en más de cinco (5) eventos o llamados de atención y/o requerimientos con el límite de los descuento incluidos en precedencia, puede derivar el incumplimiento de la operación; evento en el cual, el interventor de la negociación, designado por el comitente comprador, informará a la sociedad comisionista de Bolsa compradora para que ésta, a su vez, informe a la Bolsa, de manera inmediata, con el objetivo de que la Bolsa Mercantil de Colombia pueda proceder según su reglamento.

12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El comitente comprador por cuenta de quien se celebra esta operación utilizará mecanismos de supervisión para verificar el cumplimiento de la misma, para efectos de realizar el control y seguimiento de la prestación del servicio de vigilancia, es decir se contratará interventoría